

# RACIONALIDAD ECONÓMICA Y ABSTRACCIÓN CONTABLE EN COLUMELA.

Joaquín de la Hoz Montoya  
Universidad de Sevilla.

## I. Introducción. Tierra y racionalidad económica en la Roma del siglo I:

Como es bien conocido, Columela representa el último y más maduro exponente conservado de la literatura agronómica desarrollada en Roma desde los últimos siglos de la República, tradición que, pasado el siglo I d.C., apenas volvería a encontrar ecos. Admitiendo sus lógicas limitaciones como fuente de una realidad amplia y compleja, el conjunto formado por *De Re Rustica* y *De arboribus* constituye el cuadro más completo y orgánico disponible sobre las actitudes ante la gestión agraria de las aristocracias romanas a mediados del siglo I. El presente trabajo tiene por objeto realizar una aproximación sintética a las características fundamentales de la racionalidad económica de Columela y sus destinatarios, así como aportar algunas claves sobre el modo en que ésta condicionó la forma de afrontar el problema de la contabilidad en la gestión agraria<sup>1</sup>.

Entendemos racionalidad económica como la forma estratégica de racionalidad que orienta la acción a una consecución óptima de sus objetivos a partir de la elección entre usos alternativos de recursos limitados, optimización que implica algún tipo de cálculo. Dada la necesidad del cálculo, este concepto de racionalidad incluye un componente instrumental o técnico. Este permite formular la idea de que históricamente determinadas sociedades han logrado alcanzar una mayor perfección en el uso de la racionalidad económica y, en concreto, permite oponer netamente a las sociedades industriales de las preindustriales. Pero no es este aspecto técnico y cuantificable de la racionalidad económica el que nos interesa prioritariamente en este estudio, sino su aspecto formal. Lo que nos ocupará, en suma, no es tanto qué grado de racionalidad económica manifiesta la obra de Columela, sino cuál es su forma.

De acuerdo a esta perspectiva, la racionalidad económica aparece como la sintaxis del comportamiento económico, cuya semántica viene dada por la forma en la que en una sociedad determinada se efectúa la obtención y distribución de los

---

<sup>1</sup> Dado el carácter sintético de este trabajo, la bibliografía que sería justo citar resulta inmensa. A fin de aliviar el aparato de notas, nos permitiremos reducir las citas bibliográficas al mínimo indispensable, remitiendo a las obras más recientes para la referencia a la bibliografía anterior.

bienes materiales. La atracción ejercida por la semántica sobre su sintaxis resta universalidad a la racionalidad económica, modelándola históricamente. Elemento clave en este fenómeno es el concepto de valor, que orienta toda la semántica del comportamiento económico, jerarquizando sus objetivos y las estrategias conducentes a ellos.

El concepto de valor pertenece por naturaleza al ámbito de la ética. Es por tanto el *ethos* de una sociedad el que le otorga sentido. Lo característico de la modernidad es la imposición de una ideología que identifica el valor que orienta las acciones económicas específicamente como valor económico, convirtiendo lo económico en un sistema cerrado. Pero para toda sociedad preindustrial consideramos que es válida la afirmación de que los fines de la economía no son económicos; económicas son tan sólo las estrategias desarrolladas para alcanzarlos<sup>2</sup>.

El horizonte axiológico al que, como romano, pertenece Columela es aristocrático. Presupone por tanto una concepción desigual de la valía de los hombres, del *status*, y una visión ideal que identifica los rasgos caracterizadores de los “mejores hombres”. Su marco es la *civitas* y su posición social se caracteriza por poseer un grado óptimo de libertad, entendida en el sentido asimétrico romano: tiene autoridad en la vida pública y domina las disciplinas liberales propias de un hombre político; comanda sobre otros hombres en mayor medida de la que sigue a otros; tiene la independencia económica necesaria para no trabajar y hacer a otros trabajar para él; es acreedor de más obligaciones, morales o económicas, de las que es deudor.

La condición económica del aristócrata se caracteriza por la posesión de patrimonio; su actividad económica por lo que podríamos llamar la colocación de capitales. Este rasgo unifica las diferentes opciones económicas que en el ámbito concreto caracterizaron a las aristocracias romanas. El aristócrata podía elegir colocar sus capitales en la propiedad y explotación agrarias, en la propiedad y arrendamiento de inmuebles urbanos, en el préstamo, en la financiación de empresas comerciales y artesanales, en la financiación de servicios al Estado, etc. Tales formas de colocar el capital, si bien válidas, no eran cualitativamente indiferentes. Se daba en particular una disimetría entre la inversión agraria y las restantes formas de inversión. La posesión agraria no era sólo la cúspide en la jerarquía de inversiones, sino un requisito de *status*<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Incluimos en estos medios los objetivos específicos de las estrategias económicas.

<sup>3</sup> Sobre la jerarquía de ocupaciones aristocráticas *vid.* Cat., *Agr.* pr. 1-4; Sen., *Ep.* 101.4; Col., *R.R.* 4.3.1-2.

Esta heterogeneidad esencial de la posesión de tierra con respecto a las restantes formas de actividad económica era resultado no sólo de una condición estructural necesaria, esto es, que la tierra proporcionaba el mayor grado de seguridad e independencia económica. También dependía de un *ethos* vinculado al concepto aristocrático del *paterfamilias*, que veía en la posesión de la tierra cumplirse su exigencia más profunda: no tanto la riqueza económica cuanto la capacidad de ejercer autoridad como *dominus*<sup>4</sup>.

Es crucial insistir en ese elemento de *status* vinculado a la posesión de tierra y sin el que es imposible entender los términos de la racionalidad económica romana. Para un autor como Columela la gestión de la finca no es sólo un medio para alcanzar un fruto material. El renombre conseguido mediante esta gestión es un objetivo no desdeñable<sup>5</sup>. La *infamia* del predio es una de las consecuencias más temidas de una mala gestión<sup>6</sup>. Relacionada con esta proyección pública de la finca está la permanente presencia de elementos estéticos en su valoración. L. Capogrossi-Colognesi ha puesto acertadamente el acento en el doble criterio de valor, *voluptas* y *utilitas*, con el que los romanos juzgaban sus posesiones agrarias<sup>7</sup>, si bien lo que a este autor le parece un “elemento irracional” de la gestión agraria entra en nuestra perspectiva más bien como premisa semántica de la racionalidad económica. En efecto, no son pocos los casos en los que Columela argumenta sus preferencias sobre cultivos no sólo en términos de utilidad sino también de belleza<sup>8</sup>. Erraríamos si circunscribiéramos esta valoración estética al ámbito subjetivo. El propietario desea enorgullecerse ante sus visitantes de la belleza y magnitud de su explotación. La estética es, en efecto, uno de los lenguajes empleados por el *status*.

En la mentalidad del siglo I la heterogeneidad cualitativa de la tierra con respecto a las restantes formas de colocación de capital se combinaba, no obstante, con una tendencia a homogeneizar el factor “tierra”. El patrimonio del *paterfamilias* permanecía sólidamente instalado en el centro de la racionalidad económica, pero a esas alturas parece haber avanzado notablemente el proceso de abstracción económica de ese patrimonio, incluido el agrario. Se iba abriendo paso una

---

<sup>4</sup> La naturaleza supraeconómica del dominio sobre la tierra se advierte particularmente en la insistencia de los agrónomos en evitar que la tendencia de la figura del *vilicus* a reemplazar la del *paterfamilias* rebasara el ámbito de las funciones de mando económicamente determinadas y llegara a sustituirle en la atención a los sacrificios (Cat., Agr., 5.3; Col., R.R. 1.8.5; 11.1.22).

<sup>5</sup> El deseo de no ser considerado ignorante de su propio negocio es el acicate que lleva al propietario a explotar sus propias tierras mejor que lo haría otro (Col., R.R.1. pr.11). Cf. Cat., Agr. pr.2-3, para la importancia del elogio público de un hombre como *bonus agricola* y *bonus colonus*.

<sup>6</sup> Col., R.R.1.7.7: *ita fit, ut et actor et familia peccent et ager saepius infametur*.

<sup>7</sup> L. Capogrossi-Colognesi, “Lavoro agricolo e strutture fondiarie”, en E. Lo Cascio (ed.), *Terre, proprietari e contadini dell’Impero romano. Dall’affitto agrario al colonato tardoantico*, Roma 1997, pp. 34-36.

<sup>8</sup> Col., R.R. 3.21.1-11; 4.3.2-3; 4.20.1; 5.6.37; Col., Arb. 5.2.

percepción cada vez más formal del patrimonio, en detrimento de su percepción material: se trataba de conservar o incrementar los réditos rurales, no los fundos en particular. La aristocracia romana había tendido a disolver el concepto de “solar” familiar, esto es, la tierra de los mayores, cualitativamente diversa, bajo una concepción fuertemente abstracta de la tierra, a la luz de la cual los *fundi* aparecían como elementos indiferentemente susceptibles de transmisión<sup>9</sup>. La aristocracia romana había llegado a ser plenamente consciente de la relación estructural entre los tipos de interés y los precios de la tierra y respondía a las variaciones en ambos términos de la relación de acuerdo a una misma lógica económica<sup>10</sup>. Esta concepción era un resultado natural de la expansión romana, que había puesto en manos de la aristocracia tardorrepública ingentes propiedades fragmentadas a lo largo de inmensos territorios. Propiedad absentista y abstracción formal del patrimonio agrario avanzaron necesariamente de la mano. Sin duda el proceso no podía sino acrecentarse a medida que segmentos más alejados de Roma iban accediendo al Senado o a su entorno social, desvinculándose físicamente de sus solares tradicionales y a medida que, en el mismo proceso, los circuitos de clientelas se ampliaban geográficamente, incrementando la posibilidad de adquirir, gracias a contactos o transmisiones, patrimonios distribuidos en un radio cada vez más amplio. El mercado y la tradición romana de plasmar los círculos de *amicitia* en mandas testamentarias fueron los agentes activos de este proceso de abstracción.

En tiempos de Columela la imagen del aristócrata explotando el terreno de sus antepasados era poco más que un tópico histórico. La pervivencia de una percepción material del patrimonio se advierte sin duda en aristócratas como Plinio el joven, quien afirmaba en una epístola que estaba dispuesto a vender a Corelia cualquiera de sus propiedades agrarias en la región de Como, excepto las maternas y paternas, que no estaba dispuesto a alienar ni siquiera en favor de ella. Pero el mismo Plinio no iba a tener ningún inconveniente en venderle una propiedad recién heredada<sup>11</sup>. Para Columela la cuestión parece clara. Dos son las vías habituales de adquisición de una propiedad agraria, la herencia y la compra: se debe adquirir el

---

<sup>9</sup> Con respecto a la percepción romana del solar, un estudio de la evolución de los enterramientos en fincas rurales, habitualmente marcados mediante epígrafes con las medidas *in agro* e *in fronte*, podría dar claves sobre su evolución, en la medida que tales enterramientos implican un cierto grado de confianza en la permanencia de la familia en el fundo.

<sup>10</sup> *Vid.* Suet., *Aug.* 41.1. Tac., *Ann.* 6.17.1-4. J. Andreau, “L’État romaine face au monde de la banque et du crédit (fin de la République et Haut-Empire)”, en Id., *Patrimoines, échanges et prêts d’argent. L’économie romaine*, Roma 1997, pp. 210-216; Cf. Cl. Nicolet, “Les variations de prix et la ‘théorie quantitative de la monnaie’ à Rome, de Cicéron a Pline l’Ancien”, *Annales (ESC)* 26, n. 6 (nov.-dic. 1971), pp. 1203-1227.

<sup>11</sup> Plin., *Ep.* 7.11.1-6.

fundo productivo y renunciar al improductivo. Las tierras heredadas no parecen excluirse de este implacable razonamiento<sup>12</sup>.

Pese a los cuidados que los escritores agrónomos se toman en prescribir normas relativas a la ubicación o las características físicas de la *villa*<sup>13</sup>, parece claro que la situación normal con la que contaban era la adquisición, por compra o herencia, de fundos en condiciones de explotación. Para Columela la forma evidente de adquirir intencionalmente tierras era la compra en grueso de un fundo<sup>14</sup>. En general parece dar por sentado que como caso normal se adquiriría una hacienda en condiciones de explotación y de uso habitativo (*fundus instructus*)<sup>15</sup>. Era de éste del que el Derecho romano se ocupaba prioritariamente en relación a la transmisión de propiedades agrarias<sup>16</sup>. El propio Catón al inicio de su obra no tomaba en consideración como caso modelo la gestión de la herencia familiar, sino la adquisición de una *villa instructa*<sup>17</sup>. El *fundus instructus* era, en definitiva, la unidad económica esencial en la percepción romana del patrimonio agrario y el principal instrumento de su creciente abstracción.

La centralidad de los *fundi instructi* en las prácticas romanas de la transmisión patrimonial debió de acabar dotando al *fundus*, particularmente a medida que éste se alejaba de su propietario, de una existencia prácticamente autónoma con respecto al patrimonio al que eventualmente pertenecía. No es de extrañar, por tanto, que, dotados de una amplia autonomía y de un renombre, los fundos tendieran a conservar su toponimia por largo tiempo pese a los cambios de propiedad.

En suma, y aun no obviando la pertinencia de las ya clásicas reservas de M. Finley, parece indudable que en época de Columela existía mercado de tierras, sin duda imperfecto, geográficamente heterogéneo y probablemente circunscrito a las elites sociales, pero con todo de una escala sólo comparable con la de los mercados

---

<sup>12</sup> Col., *R.R.* 1.2.2: *quapropter uel a maioribus traditum possidenti uel empturo fundum praecipua cura sit scire, quod maxime regionis genus probetur, ut uel careat inutili uel mercetur laudabilem.* Cf. 1.4.3.

<sup>13</sup> Vid. Cat., *Agr.*, 3; Col., *R.R.* 1.4.6-10.

<sup>14</sup> Compra de *fundus*: Col., *R.R.* 1., pr.12: *siue fundum locuples mercatus est*; 1.2.2: *empturo fundum*; 1.4.2: *fundum sicuti ne fecundissimi quidem soli, cum sit insalubris, ita nec effeti, si uel saluberrimus sit, parandum*; 12.21.6: *cum parauerit fundum*. Menciones a compra de tierras sin empleo del término *fundus*: Col., *R.R.* 1.1.20; 1.2.1; 1.3.8, 12; 1.4.1, 3.

<sup>15</sup> Así, en Col., *R.R.* 1., pr.12 se asume que el procedimiento de puesta en explotación por el nuevo propietario se limitaba en la mayoría de los casos a poner al frente de la hacienda a un hombre de confianza. En Col., *R.R.* 12.21.6 se asume la adquisición de un fundo que en un plazo inmediato (*statim*) es capaz de proporcionar una cosecha de uvas.

<sup>16</sup> *Dig.* 21.1.33; 33.7.

<sup>17</sup> Cat., *Agr.* 1.

financieros y los de algunos bienes y servicios privilegiados<sup>18</sup>. Parece indudable, asimismo, que el propietario agrario acomodado gestionaba sus fundos y analizaba sus resultados económicos sin perder la óptica de su inserción en un mercado de la tierra. Esto no podía dejar de tener implicaciones en la forma de gestionar las propiedades. En primer lugar, la rentabilidad de un fundo siempre se comparaba con la de otros fundos, propios y ajenos, en la medida en que competía o podía competir en el mercado de tierras, sea a escala regional o suprarregional. En segundo lugar, la contabilidad de un fundo no era sólo una forma de control para el propietario, sino un instrumento probatorio de su valor, instrumento que eventualmente podría ser presentado a un comprador o ser exigido con vistas a una compra. Entendemos que la situación que suponemos debió de propulsar una cierta homogeneización de las prácticas contables empleadas entre los sectores acomodados. Ausentes de sus propiedades y sin duda frecuentemente ajenos a los usos locales vigentes en ellas, los grandes propietarios necesitaban homologar las distintas contabilidades fundiarias a fin de poder comparar sus resultados con el mínimo esfuerzo posible y de adquirir la información más clara posible sobre su valor relativo en términos de mercado.

## **2. Los presupuestos de la *Res Rustica* en Columela: absentismo y gran propiedad:**

Columela escribe sus obras para un auditorio de grandes propietarios y sus círculos sociales, clasificables cuanto menos como propietarios acomodados. La extracción de muchos de éstos era provincial, particularmente hispana, como en el caso del propio Columela, y ello da a su obra un carácter más “imperial” y menos específicamente “romano” que la de sus predecesores, en particular Catón<sup>19</sup>. Pero es

---

<sup>18</sup> M.I. Finley, *La economía de la Antigüedad*, México D.F. 2003<sup>3</sup>, pp. 174-181. Con respecto a la ausencia de la profesión de “corredor de fincas”, esta función, en lo que concierne a las aristocracias, era satisfecha a través de las redes de información, intermediación y crédito que proporcionaban los vínculos de *amicitia* y clientela. Estas redes permitieron trascender la escala del mercado de tierras configurado institucionalmente por los procedimientos de venta en pública subasta, escala necesariamente regional dada la amplitud de los plazos de publicidad prescritos (30 días: G. Camodeca, *Tabulae Pompeianae Sulpiciorum (TPSulp.)*. Edizione critica dell’archivio puteolano dei Sulpicii, vol. I, 185. Cf. M. García Morillo, *Las ventas por subastas en el mundo romano: la esfera privada*, Barcelona 2005, pp. 80-88).

<sup>19</sup> P. Sáez Fernández, *Agricultura romana de la Bética I*, Sevilla 1987, pp. 3-11; *Id.*, “Columela y la Bética”, en P. Sáez, S. Ordóñez (eds.), *Homenaje al Profesor Presedo*, Sevilla 1994, pp. 687-697; G. Chic García, “La ordenación territorial en la bahía de Cádiz durante el Alto Imperio Romano”, *Revista de Historia de El Puerto* 33.2 (2004), pp. 11-50.

claro, con todo, que la obra de Columela estaba compuesta prioritariamente para ser acogida entre los medios aristocráticos de la propia Roma<sup>20</sup>.

De acuerdo a este perfil de destinatario, el modelo de propietario que a efectos prácticos Columela presupone a lo largo de su obra es el de un propietario acomodado y absentista. El absentismo del propietario viene dado por las prioridades que dictan los fines de su actuación. En el siglo I estaba avanzado el proceso que identificaba con creciente rigidez el marco institucional de la *civitas* con el marco físico de la *urbs*<sup>21</sup>. De ese modo el horizonte de referencia aristocrático gravitaba fuertemente hacia las urbes y hacia el conjunto de relaciones sociales y políticas que tenían lugar en ellas<sup>22</sup>. Ello implicaba una explotación absentista y una formación liberal, apartada de las necesidades pragmáticas de la gestión agraria. Más allá de las nostalgias moralistas, la centralidad de la urbe resultaba para Columela un hecho indiscutido del presente. Así lo admite en Col., R.R. 1.1.19, cuando reconoce que la *civilis ambitio* hacía poco viable en la práctica el precepto de Magón de poseer fincas sólo si se pensaba habitar en ellas<sup>23</sup>.

El mismo tradicionalismo moralista justifica que Columela considere como requisito óptimo para una adecuada explotación agraria que sea el propio propietario de la tierra quien la explote, como sucedía en el pasado, o que juzgue preferible el trabajo personal al de los colonos<sup>24</sup>. Salvadas estas discordancias moralizantes, el conjunto de la obra evidencia que Columela y su público presuponen que el señor de la tierra no explota su propiedad, sino que encomienda tal tarea a un capataz o la cede en arriendo. La expectativa del público de Columela era que las estancias del señor en la *uilla* fueran generalmente muy limitadas en el tiempo<sup>25</sup>. Incluso en el modelo que propone, su presencia en la finca tiende a circunscribirse tan sólo a la dirección de las grandes operaciones de plantación<sup>26</sup>, así como al control de algunos de los trabajos más importantes del año, particularmente

---

<sup>20</sup> Col., R.R. 1.pr.1 (*ciuitatis nostrae principes*); 20.

<sup>21</sup> Vid. G. Chic García, "La transformación de los sistemas de convivencia: hacia la formación de las urbes en el Sur de Hispania", en J. Mangas (ed.), *Italia e Hispania en la Crisis de la República romana*, Madrid 1998, pp. 295-306; *Id.*, "Urbs, Polis, Civitas", en A. Rodríguez Colmenero (Coord.), *Los orígenes de la ciudad en el noroeste hispánico. Actas del Congreso Internacional. Lugo 15-18 de Mayo 1996*, Lugo 1999, pp. 145-170.

<sup>22</sup> Col., R.R. 1., pr. 15-18.

<sup>23</sup> *quod ego praeceptum, si posset his temporibus obseruari, non inmutarem. nunc quoniam plerosque nostrum ciuilis ambitio saepe euocat ac saepius detinet euocatos, sequitur, ut suburbanum praedium commodissimum esse putem, quo uel occupato cotidianus excursus facile post negotia fori contingat.*

<sup>24</sup> Col., R.R. 1., pr. 11; 1.7.5.

<sup>25</sup> Col., R.R. 12., pr. 9-10: ... *nihil mirum est easdem ruris et instrumentorum agrestium cura grauari sordidissimumque negotium ducere paucorum dierum in uilla moram...* Vid. Col., R.R. 7.4.1.

<sup>26</sup> Col., R.R. 3.13.11-12; 3.20.1-6.

la vendimia<sup>27</sup>. Su propia argumentación muestra que ambas formas de implicación directa no eran una práctica generalizada<sup>28</sup>. El propio Columela no es del todo coherente al respecto. En un momento dado, en efecto, atribuye a la competencia del *vilicus* decidir el momento adecuado para la vendimia, lo que presupone la ausencia o desatención del propietario ante esa importante decisión<sup>29</sup>. En cuanto a otros trabajos relacionados con el viñedo, como es el caso del injerto, Columela ciertamente da instrucciones técnicas pormenorizadas, indicio aparente de que el propietario debe dirigir directamente tales tareas. Pero una frase traiciona a nuestro juicio la realidad sobreentendida por el auditorio: el autor aconseja no “permitir” a los campesinos injertar vides durante tantos meses como otros aparentemente consienten<sup>30</sup>. La expresión no sugiere la imagen de un propietario presente que dirige las tareas, sino más bien la de un propietario ausente que establece un calendario y controla *a posteriori* su cumplimiento. Las referencias dispersas en la obra de Columela a la figura de un *procurator* jerárquicamente superpuesto al *vilicus* contribuye aún más a relativizar el peso de la presencia personal del *dominus* en la hacienda<sup>31</sup>. En concreto, se considera natural que el *procurator* sustituya al *dominus* en el control de la trilla, sin duda una de las más importantes labores estacionales<sup>32</sup>. Incluso en los *praedia suburbana* mencionados en Col., R.R. 1.1.19 se presupone al señor no una residencia habitual en ellos, sino su visita diaria tras concluir lo que constituyen sus auténticos *negotia*, ejercidos en la ciudad.

La vinculación entre absentismo y gran propiedad como presupuesto reaparece en los diversos pasajes en los que Columela asume que su *dominus* posee propiedades dispersas por diversas regiones o, cuanto menos, de una entidad geográfica muy considerable. Son varias las referencias a desplazamientos y dispersión de ganado entre pastos alejados, incluso con climas y medios naturales diferentes, y la referencia en algún caso a *coloni* hace imposible pensar en el mero uso de terrenos ajenos<sup>33</sup>. En la misma dirección apunta el séquito de siervos domésticos especializados cuya existencia presupone en algunos pasajes<sup>34</sup>.

Dos pasajes caracterizan el estrato social más modesto al que Columela llega a tomar realmente en consideración como propietario de tierras. En el primero se

---

<sup>27</sup> Col., R.R.12.18.4.

<sup>28</sup> Vid. Col., R.R. 3.20.6.

<sup>29</sup> Col., R.R. 11.2.70.

<sup>30</sup> Col., R.R. 4.29.2: *in uitibus nimis temere tot mensum rusticis insitionem permissam dissimulare non est fidei meae...*

<sup>31</sup> Col., R.R. 1.6.7.

<sup>32</sup> Col., R.R. 1.6.23.

<sup>33</sup> Col., R.R. 6.5.1-2; 6.27.8; 7.5.2-4.

<sup>34</sup> Col., R.R. 11.1.19; 12.3.8-9.



ilustra a un señor de medianos recursos, carente del cortejo servil propio de un rico (*locuples*) pero rodeado al menos de un círculo de *mercennarii*, sean estos esclavos o clientes<sup>35</sup>. En el segundo<sup>36</sup> Columela presenta sus recetas de conservas como asequibles a la sencillez rústica (*rustica simplicitas*). Ahora bien, el término de comparación de esta sencillez son las recetas publicadas por Gayo Macio, destinadas a banquetes suntuosos y refinados (*urbanas mensas et lauta conuiuia*). La *rustica simplicitas* del mencionado pasaje no debe por tanto confundirse con auténtica modestia de recursos: la *simplicitas* está tan lejos de la *paupertas* como ésta de la *egestas*<sup>37</sup>.

Asumida como referencia fundamental de la obra de Columela la gran propiedad absentista, se daba, no obstante, una gran amplitud de opciones en la forma en que los grandes propietarios hacían explotar sus tierras. La realidad debía de ser en verdad un continuo de alternativas y preferencias, dictadas a menudo por razones coyunturales o de preferencia personal. Pero a fin de percibir mejor la posición relativa que asume Columela en su contexto consideramos útil caracterizar esta realidad compleja a partir de algunas posiciones intermedias bien determinadas.

El primer modelo sería el del rentista pasivo. Su característica fundamental es la tendencia a identificar beneficio con renta. Su prioridad es recibir un ingreso estable y seguro, renunciando a optimizarlo a cambio de reducir en la mayor medida posible toda inversión en tiempo y recursos en una propiedad ya adquirida. Es la propia adquisición la actividad que considera propia. Su estrategia económica en relación a cada hacienda es por tanto meramente conservadora. Se trataría, en definitiva, del absentista puro.

Podemos denominar al segundo modelo como director absentista. Si bien la dirección de la hacienda no ocupa el grueso de su tiempo, asume en ella una implicación activa y sostenida a fin de establecer sus estrategias y de supervisar y garantizar su adecuada explotación, asumiendo el coste de tiempo y recursos y las incomodidades propias de los desplazamientos a los que ello conduce. Esta implicación supone además un cierto grado de competencia en la explotación agraria<sup>38</sup>.

---

<sup>35</sup> Col., *R.R.* 1. pr., 12.

<sup>36</sup> Col., *R.R.* 12.46.1. *Vid.* Col., *R.R.* 12.4.2-3.

<sup>37</sup> G. Milanese, "Note sul lessico latino della ricchezza e della povertà", en G. Urso (ed.), *Moneta mercanti banchieri. I precedenti greci e romani dell'Euro. Atti del Convegno Internazionale Cividale del Friuli, 26-28 settembre 2002 (I Convegni della Fondazione Niccolò Canussio)*, Pisa 2003, pp. 245-255.

<sup>38</sup> Como actitud intermedia, la del director absentista se aproxima a la estrategia económica a la que J. Andreau caracteriza como "gestion prévoyante", que el autor atribuye a Catón, Varrón y Columela (J. Andreau, "Sur les choix économiques des notables romains", en J. Andreau, J. France, S. Pittia (dirs.), *Mentalités et choix économiques des romains*, Burdeos 2004, pp. 71-85). Sobre el papel de la

El tercer modelo es el del gestor especializado. Tiene una reconocida competencia en materia agraria y ocupa una parte importante de su actividad en la gestión o mejora de explotaciones agrarias, sean propias o ajenas. En la medida en que atienda a estas últimas en virtud de un contrato podría pasar eventualmente a convertirse en gestor profesional, lo que implica evidentemente un detrimento de *status*. Su opción responde fundamentalmente a una estrategia económica adquisitiva o a una estrategia social de promoción clientelar. Requisito imprescindible de este tipo de actitud es la proximidad entre la residencia habitual y las tierras gestionadas, sin la cual es inviable el seguimiento continuo de esta gestión. Su figura, más incómoda en el marco de los valores aristocráticos y más infrecuente en los eslabones superiores de las grandes redes clientelares, tiende a desdibujarse en las fuentes. Pero aparece como una figura necesaria y seguramente extendida.

No debe pasarse por alto que tales actitudes no son más que modelos heurísticos y que un mismo propietario podía adoptar una diferente actitud según el fundo, como el propio Columela advierte. Seguramente existían fundos, próximos sobre todo a las bases locales de influencia del propietario, en los que la implicación directa era más factible y donde el prestigio era más determinante, tanto en lo que atañe a la búsqueda de la *voluptas* como a la autorrepresentación del propietario como *bonus agricola*. En otros, en tanto, prevalecía la mera *utilitas*.

Columela parece haberse comportado como gestor especializado en la explotación de algunos de sus viñedos itálicos, en los cuales parece haber desarrollado una dedicación continuada y haber adquirido una reconocida competencia<sup>39</sup>. No obstante, como entendemos que quedará justificado al hilo de la argumentación posterior, el modelo de propietario que Columela defiende en su obra es el de director absentista, que se contrapone programáticamente al de rentista pasivo sin asimilarse, no obstante, al modelo, socialmente más incómodo y geográficamente más determinado, de gestor especializado. El lema central de su obra consiste en defender una implicación activa y sostenida en la gestión de las propiedades agrarias, en contraste con el predominio de un rentismo pasivo entre la aristocracia romana. Pero pese a ello su modelo no llega a proponer el tipo de presencia asidua que habría sido imprescindible para acometer una gestión especializada. Su propietario típico aparece más bien como un explotador oportunista, que se adapta a las circunstancias particulares del fundo adquirido y

---

propiedad agraria en la definición de las estrategias económicas véase P. Veyne, "Mito y realidad de la autarquía en Roma", en *La sociedad romana*, Madrid 1990, pp. 139-168; D. Kehoe, *Investment, Profit and Tenancy. The Jurists and the Roman Agrarian Economy*, Ann Arbor, Michigan, 1997.

<sup>39</sup> Col., *R.R.* 3.3.3-4, 13-14; 3.9.2.

recurre a cultivadores y criadores especialistas tanto en lo que concierne al suministro de materias primas, como a la realización de labores especializadas<sup>40</sup>.

Como director absentista el propietario de Columela tenía que alcanzar un equilibrio entre dos exigencias: por un lado obtener información sobre la marcha de sus fundos y controlar su producción; por otro lado hacerlo de una forma lo suficientemente sencilla como para que dicho control no absorbiera excesivo tiempo ni implicara numerosos desplazamientos, lo que habría obstaculizado el cumplimiento de sus fines sociales. En suma, se trataba de un equilibrio entre control y simplicidad de gestión. Esa simplicidad debería traducirse muy en particular en la posibilidad de comprobar, comparar y demostrar con facilidad la rentabilidad de los distintos fundos. De ahí que los criterios de la contabilidad de Columela estuvieran determinados fundamentalmente por esta búsqueda del equilibrio entre control y simplicidad de la gestión. Como trataremos de demostrar, la exigencia de simplicidad se materializó sobre todo en una tendencia a la abstracción en los capítulos contables, abstracción contable a la que a su vez la exigencia de control puso reiterados frenos. El resultado sería un proceso imperfecto, esto es, inconcluso, de abstracción contable.

### **3. Elementos fundamentales de la racionalidad económica de Columela:**

El sujeto fundamental de la racionalidad económica de Columela no es, como en la razón económica moderna, el individuo, una entidad abstracta, homogénea y sin extensión, sino el *paterfamilias*. La centralidad que asume esta figura, definitoria de la mentalidad económica romana, tiene varias implicaciones de importancia. En primer lugar, se trata de un sujeto económico dotado de extensión, fundamentalmente su casa y su familia, tanto la libre como la servil. Ejerce sobre ella su autoridad y su potestad, pero esta relación jerárquica no amplía su margen de actuación más de lo que lo constriñe. El *paterfamilias* actúa en relación a su fortuna en buena medida como el administrador de un patrimonio suprageneracional, lo que le impone un imperativo básico: transmitir a los herederos un patrimonio superior al recibido<sup>41</sup>. En segundo lugar, el *paterfamilias* no es un sujeto cualitativamente indiferente: se encuadra en una red de obligaciones sociales, su posición dentro de la cual define su valía en términos jerárquicos. En tercer

---

<sup>40</sup> Plantones y simientes: Col., *R.R.* 3.3.13-14; 3.9.6; Col., *Arb.*, 1.3. Rebaños: Col., *R.R.* 1. pr. 25; 6.37.11; 7.1.1; 7.6.5; 8.2.6-7. Labores especializadas: Col., *R.R.* 3.13.12.

<sup>41</sup> *Vid.* M. Dondin-Payre, "La prise de décision économique privée d'après les biographies", en J. Andreau, J. France, S. Pittia (dirs.), *Mentalités et choix économiques des romains*, Burdeos 2004, pp. 45-70..

lugar, las relaciones económicas se modelan sobre el patrón de las relaciones sociales propias del *pater familias*. Ello es particularmente determinante en el campo de las relaciones económicas verticales. Sólo la potestad del *paterfamilias* sobre familiares *in potestate* y esclavos permitió modelar las formas romanas de agencia indirecta. Aún en el siglo I el proceso por el que este tipo de fórmula, nacida en el contexto de la *patria potestas*, tendería a emanciparse de ésta estaba lejos de completarse<sup>42</sup>.

El objetivo económico fundamental del *paterfamilias* es incrementar el patrimonio familiar en la forma más segura posible, a fin de poder transmitirlo acrecentado. La práctica de la agricultura se defiende, así, como el único modo plenamente moral de “ampliar y dejar tras de sí un patrimonio”<sup>43</sup>; el único modo seguro y propiamente liberal de “incrementar la propiedad familiar”<sup>44</sup>.

El patrimonio es contemplado desde una óptica fuertemente monetizada: su incremento se contempla fundamentalmente a partir de su traducción en mayores réditos y rentas. El objetivo de una inversión es llenar el arca (*arcam complere*) del *paterfamilias*, en suma, incrementar su fondo líquido<sup>45</sup>. La obtención de moneda es mencionada explícitamente en varias ocasiones como fin lógico de la explotación agraria, evidenciando su orientación al mercado<sup>46</sup>.

En algún caso el objetivo de la gestión agraria es expresado mediante un término conciso, pero bien indicativo: se trata de enriquecer (*locupletare*) al *paterfamilias*<sup>47</sup>, incluso de enriquecerlo rápidamente (*celeriter locupletari*)<sup>48</sup>. En el medio social al que Columela dirigía su obra se asumía de antemano que la posesión de tierras era el modo más digno de sustentar el propio patrimonio y, evidentemente, un modo de incrementarlo. El matiz que Columela trataba de introducir era que la dedicación activa a la agricultura podía ser además una actividad especulativa tan rediticia como cualquiera de las vías de promoción social habitualmente empleadas por las aristocracias<sup>49</sup>.

---

<sup>42</sup> J.-J. Aubert, *Business managers in ancient Rome. A social and economic study of Institores*, 200 B.C.-A.D. 250, Leiden-Nueva York-Colonia 1994, pp. 91-95, 114-116.

<sup>43</sup> Col., R.R. 1, pr.7: *genus amplificandi relinquendique patrimonii, quod omni crimine caret*.

<sup>44</sup> Col., R.R.1. pr.10: *unum genus liberale et ingenuum rei familiaris augendae*; Col., R.R.1.1.3: *itaque diligens pater familiae, cui cordi est ex agri cultu certam sequi rationem rei familiaris augendae...* Sobre el incremento del patrimonio como objetivo permanente *vid.* 1.8.19; 3.3.7; 9.2.5. Cf. 1. pr. 10.

<sup>45</sup> Col., R.R. 8.8.9. Sobre el riesgo de la posibilidad contraria (*arcam exhaurire*): Col., R.R. 3.3.5.

<sup>46</sup> Col., R.R. 1.8.4, 13; 11.24.

<sup>47</sup> Col., R.R. 3.1.1.

<sup>48</sup> Col., R.R. 6. pr. 4, citando un episodio relativo a Catón. No obstante, no hemos constatado el empleo de este término en este autor, como tampoco en Varrón o Virgilio.

<sup>49</sup> Esto resulta claro en Col., R.R. 1. pr. 7-10. Columela compara con la agricultura una serie de actividades dirigidas al acrecentamiento del patrimonio, efectivamente empleadas por miembros acomodados de la sociedad cuando asumían una estrategia de promoción social. Se alude a la carrera

La explotación agraria requiere un fondo económico de partida, lo que hoy llamaríamos un capital. Éste presenta dos caras: una activa y otra pasiva. Por un lado se encuentra el sustrato material pasivo que es objeto de explotación, que podríamos asimilar al capital fijo: en el caso de la explotación agraria la tierra, las instalaciones y el *instrumentum*<sup>50</sup>. La cara activa es expresada por Columela mediante un concepto central, la *facultas* o *facultates*, los recursos. Mientras *res* o *res familiaris* alude a la riqueza pasiva del propietario, al patrimonio susceptible de acrecentamiento, *facultas* se emplea para hacer referencia a los recursos económicos, esto es, la riqueza como potencia, la riqueza disponible para su inversión<sup>51</sup>. En un caso adquirir *aliquae facultates* aparece como el objetivo de toda ocupación económica<sup>52</sup>. Pero generalmente la *facultas* se menciona en cuanto requisito de toda inversión productiva<sup>53</sup>, comenzando por la propia adquisición del fundo. Más concretamente, la *facultas* tiende a aparecer como *facultas impendendi*, esto es, capacidad para asumir un gasto o inversión. La puesta en explotación de una hacienda requiere la confluencia de tres elementos: la *facultas impendendi*, la *voluntas agendi* o *voluntas impendendi*, esto es el deseo de invertir o dirigir la explotación, y la *scientia* o *prudencia*, esto es, la competencia en la materia<sup>54</sup>. Asimismo, *voluntas* y *facultas* determinan conjuntamente la escala adecuada de la inversión agraria, el *modus agri*, concepto vertebral en la crítica columeliana al rentismo latifundista<sup>55</sup>.

---

militar, los negocios transmarinos, el préstamo a interés, el llamado *caninum studium* -sin duda una alusión a la abogacía profesional- y la promoción como cliente al servicio de un poderoso (*mercennarius saluator*). Compárese con Col., R.R. 12. pr. 2 (*siquidem uel rusticari uel nauigare uel etiam genere alio negotiari necesse erat, ut aliquas facultates acquirereamus*).

<sup>50</sup> Columela suele emplear el término *instrumentum* en una acepción restringida, contraponiendo generalmente *instrumentum rusticum* o aperos con *instrumentum supellectilis* o ajuar, pero en cualquier caso refiriéndose a objetos (Col., R.R. 1.5.6; 1.6.7; 1.8.8; 1.8.24; 2.18.3; 3.3.5; 4.33.6; 9.5.3; 11.1.20; 12. pr. 9; 12.3.1). Sólo en una ocasión, en la que se equipara al burro con un *instrumentum* (Col., R.R. 7.1.3: *quare omne rus tamquam maxime necessarium instrumentum desiderat asellum*), se aproxima a la amplitud del concepto jurídico de *instrumentum fundi* (Cf. M.A. Ligios, *Interpretazione giuridica e realtà economica dell' "instrumentum fundi" tra il I sec. a.C. e il III sec. d.C.*, Napoli 1996; P. Sáez, "Los envases anfóricos como *instrumentum fundi*", en *Congreso Internacional "Ex Baetica amphorae". Conservas, aceite y vino de la Bética en el Imperio Romano (Écija y Sevilla, 17 al 20 de Diciembre de 1998)*, Écija 2000, pp. 1171-1181.

<sup>51</sup> Por contra, términos que aluden genéricamente a las riquezas de un propietario, tales como *diuitiae* y *opes*, no cumplen un papel relevante en el léxico de Columela.

<sup>52</sup> Col., R.R. 12. pr. 2.

<sup>53</sup> Col., R.R. pr.12 (...*mediarum facultatum dominus*...).

<sup>54</sup> Col., R.R. 1.1.1-2: *Qui studium agricolationi dederit, antiquissima sciat haec sibi aduocanda: prudentiam rei, facultatem impendendi, uoluntatem agendi...* Cf. Col., R.R. 1.1.17-18; 3.20.4. Con respecto a la *villa* vid. Col., R.R. 1.4.8, donde se propone alojar al señor *pro portione etiam facultatum quam optime*.

<sup>55</sup> Col., R.R. 1.3.12-13: *...modus autem erit sua cuique uoluntas facultasque. neque enim satis est, ut iam prius dixi, possidere uelle, si colere non possis*. Una relación similar aparece en relación a las *silvae* en Col., R.R. 9.1.2: *modus siluae pro cuiusque facultatibus occupatur*.

Ahora bien, la *facultas* no denota exclusivamente los recursos que el propietario puede aportar a la tierra para su explotación, sino también los recursos que la tierra ofrece al propietario, en la medida en que posibilita o no determinados usos. Así, el término se emplea con frecuencia, para referirse a la disponibilidad de agua, de un determinado tipo de terreno o de alimento para los animales. También se emplea para aludir a variedades o productos agrarios en la medida en que aparecen como recursos en una actividad, así como a las posibilidades que ofrece el estado concreto de un espécimen o plantación para sus cuidados<sup>56</sup>.

La centralidad que adquiere en Columela el concepto económico de *facultas*, en relación orgánica con la *voluntas* y la *scientia*, puede ser una herencia de Tremelio Escrofa, a quien cita en apoyo de su primera formulación de esta relación triple. En cualquier caso no se trata de un uso terminológico prosaico en la literatura agronómica. El término no aparece en la obra agronómica de Catón o Plinio el viejo, y en la de Varrón sólo en su sentido natural<sup>57</sup>. Su relevancia en Columela se enmarca en la orientación permanentemente posibilista que asume la gestión agraria en su obra. El escritor es consciente de que su modelo ideal de *villa*, esto es, aquella en la que coincide la mayor cantidad posible de fuentes de explotación alternativas y la mayor facilidad para su aprovechamiento económico, estaba en la mayoría de los casos muy lejos de la realidad. Generalmente había que contentarse con realidades mucho más modestas<sup>58</sup>. Esa constatación es la que realmente justifica la perspectiva generalista de los consejos agrarios de Columela. La decisión económica fundamental de la que arranca todo su planteamiento no era la adquisición del mejor de los fundos posibles en virtud de un uso económico determinado, planteamiento que habría resultado obvio para cualquier romano. De acuerdo a una perspectiva más realista, la decisión de la que él parte es la de extraer todo el beneficio posible del fundo que efectivamente fuese posible adquirir, en caso de que se juzgara oportuno conservarlo<sup>59</sup>.

Con respecto al fundo como sustrato material pasivo de la actividad agraria la posición del *dominus* no se circunscribe a orientar hacia él sus *facultates*. De acuerdo a su modelo de dirección absentista, Columela defiende una implicación

---

<sup>56</sup> Agua: Col., *R.R.* 2.16.3; 2.17.5; 8.1.3; 9.5.5. Terreno: Col., *R.R.* 3.11.1. Alimento: Col., *R.R.* 8.9.2; 8.15.6; 8.17.12; 11.2.48. Variedades agrarias: Col., *R.R.* 9.13.12; 11.3.61; 12.19.2; 12.38.8; 12.49.3. Plantación: Col., *R.R.* 4.24.11; 4.24.17; 4.29.1, 14; 5.6.37. En otros pasajes el uso del término resulta neutral desde la perspectiva que nos ocupa: Col., *R.R.* 3.10.10; 6.2.10; 8.14.11; 9.8.2.

<sup>57</sup> Varr., *R.R.* 1.20.4; 2.9.11; Varr., *R.R.* 3.11.1.

<sup>58</sup> Col., *R.R.* 1.2.5: *sed haec positio, quam desideramus, difficilis et rara paucis contingit; proxima est huic, quae plurima ex his habet, tolerabilis, quae non paucissima.*

<sup>59</sup> *Vid.* Col., *R.R.* 1.2.2.

activa y sostenida del propietario en la explotación de sus tierras<sup>60</sup>. Este planteamiento suponía una aceptación del carácter de la explotación agraria como *negotium* más decidida de lo que debía de ser moneda corriente entre la aristocracia romana<sup>61</sup>. La *voluntas* del *dominus* se concreta así en una serie de virtudes: la *industria*, la *diligentia* y el *studium*. El *industrius paterfamilias* representa en la racionalidad económica de Columela la figura más próxima a la del sujeto emprendedor de la economía moderna<sup>62</sup>.

La estrategia económica del *paterfamilias* se pone en marcha en el momento en que éste escoge orientar su *facultas impendendi* hacia un determinado tipo de gasto o inversión. Es sabido que el concepto de “inversión” no fue claramente formulado por el mundo romano, seguramente debido a la tendencia a una desvinculación social entre la gran inversión y la actividad emprendedora<sup>63</sup>. De esa forma, el concepto de inversión tendía a subsumirse bajo el de gasto en el horizonte mental de las aristocracias romanas. Columela emplea a este objeto varios términos, comunes a los empleados habitualmente para aludir a gastos de consumo. *Sumptus* denota más propiamente la cara del gasto que comporta la inversión<sup>64</sup>, lo que tiende

---

<sup>60</sup> Censura a Catón por haber antepuesto el prado a las restantes formas de producción agraria, replicando, no sin ironía, que de lo que él pretende hablar es de la explotación de la tierra, no de la inacción sobre ella (Col., *R.R.* 2.2.6: *sed nos de agitatione terrae nunc loquimur, non de situ*). El término *agitatio* es muy significativo: recordemos al caballero Cornelio Seneción, reconocido por su habilidad en los negocios, que *mari et terra pecuniam agitabat* (Sen., *Ep.* 101.4). En general su obra insiste en las formas más intensivas de explotación agraria (viticultura, horticultura, arboricultura, piscicultura), fuesen o no tradicionalmente reconocidas como integrantes de pleno derecho del modelo virtuoso de *res rustica* (Viticultura: Col., *R.R.* 3.3; horticultura: Col., *R.R.* 10. pr. 1-4; arboricultura: Col., *R.R.*, 3.1.1; Col., *Arb.*, 1.1; piscicultura: Col., *R.R.* 8.16).

<sup>61</sup> El autor emplea en más de veinte ocasiones el término al aludir a la actividad agraria del *dominus* (vid. p. ej. Col., *R.R.* 1. pr. 11; 1.1.2), en contraste con la irrelevancia de este uso en los agrónomos anteriores (Cat., *Agr.*, 145.1; 156.4; Varr., *R.R.*, 3.13.1. Que de esa forma pretende matizar un estado de opinión extendido lo muestra un pasaje del primer prefacio, en el que imputa al extendido desdén hacia la agricultura su caracterización como *sordidum opus* y como *negotium* que no requiere de conocimientos (Col., *R.R.* 1. pr. 20. Cf. Col., *R.R.* 1. pr. 12). Frente a esta opinión común, Columela se esfuerza en asemejar la gestión agraria a una disciplina liberal (Col., *R.R.* 1. pr. 21-24, 29-33; 2.15.4; 5.5.15). En este contexto se inserta como elemento programático el énfasis en la experimentación (cf. p. ej. Col., *R.R.* 4.11.2). El autor se muestra a sí mismo y a otros agrónomos no como meros literatos, sino como hombres prácticos (*experti*) (Col., *R.R.* 4.3.5); como *prudentes agricolae*, dotados, a imagen de los prestigiosos *prudentes* del Derecho, de una combinación liberal de conocimiento teórico y sabiduría práctica (Col., *R.R.* 6. pr.1).

<sup>62</sup> *Industria*: vid. p. ej. Col., *R.R.* 1. pr. 11, 14, 28; 1.4.3; 3.9.1; 6. pr. 6; 8.2.5. *Diligentia* y sus derivados se encuentran entre los términos más frecuentes en Columela. Véase por ejemplo Col., *R.R.* 1.1.3; 2.15.4; 5.5.15; Col., *Arb.*, 1.3; 27.3.1. *Studium*: vid. p. ej. Col., *R.R.* 1. pr. 14, 19; 1.1.1; 3.8.5. Todos estos términos son empleados igualmente con cierta frecuencia en las obras agronómicas anteriores, a excepción de *industria* y sus derivados, que sólo aparece en Virg., *Georg.* 3.209.

<sup>63</sup> J. Andreau, “L’espace bancaire dans la Rome antique”, en *Patrimoines, échanges et prêts d’argent...*, p. 187.

<sup>64</sup> Vid. Col., *R.R.* 1.1.2; 1.4.5.

a asociarle matices negativos<sup>65</sup>. En particular, el *sumptus annuus*, la inversión sostenida, contemplada como un gasto anual consolidado, aparece como principal repelente en la estrategia económica de los rentistas pasivos<sup>66</sup>.

La cara productiva de la inversión aparece mejor reflejada en el término alternativo usado para referirse a este tipo de gasto, la *impensa*, así como en el verbo formado sobre su raíz, *impendere*<sup>67</sup>. El papel asumido por el concepto en la racionalidad económica de Columela y su público queda perfectamente delineado en un interesante pasaje (Col., *R.R.* 4.3.1-3) en el que Columela argumenta a partir de un texto de su contemporáneo Julio Grecino. La sentencia inicial es casi emblemática: *in omni genere impensarum, sicut ait Graecinus, plerique noua opera fortius auspicantur quam tuentur perfecta*. Como se deduce del texto, el concepto de *impensa* concentra en sí, desde una óptica aristocrática, la definición misma de la actividad económica propia del *paterfamilias*. Esta actividad consiste en escoger entre distintos géneros de gasto o inversión (*genera impensarum*). Entre los *genera impensarum* Grecino tomaba en consideración, aparte sin duda de la agricultura, la construcción de inmuebles y barcos, la adquisición intensiva de ganado mayor, la dedicación especulativa (se emplea el término *exercere*) a la compra de esclavos y la concesión de beneficios a los amigos, sin duda una alusión a la importante función crediticia de la *amicitia*. La agricultura es ciertamente la más digna y la única necesaria de estas alternativas, pero no deja de ser una de ellas, conmensurable en sus resultados con las restantes.

Esta idea es subrayada en otros pasajes de Columela. En Col., *R.R.* 3.4.3 se asume que el criterio para evaluar la *impensa* agraria es el fruto que el *paterfamilias* habría podido obtener de su dinero si lo hubiera invertido en una forma ociosa, esto es, en un género de inversión rentista que no requiriera su implicación personal: *id enim quasi caput et columen est impensarum, quoniam in eo consistit, melius an sequius terrae mandauerit paterfamilias pecuniam in otio tractare*. El ejemplo más notorio de este tipo de inversión es el préstamo a interés, con el que, como es bien conocido, Columela compara la rentabilidad de las viñas.

Los mencionados pasajes conducen necesariamente a una conclusión: a la hora de adoptar y evaluar sus decisiones de inversión en la explotación agraria el gran propietario del siglo I era plenamente consciente de lo que hoy llamamos coste de oportunidad y de la conveniencia de alcanzar cuanto menos una forma intuitiva de estimarlo. Esta consciencia no podía sino contribuir a homogeneizar en el plano

---

<sup>65</sup> Col., *R.R.* 1.3.2; 2.16.2; 3.21.9; 4.1.1; 4.22.2; 7.3.10, 13, 22; 11.3.1.

<sup>66</sup> Col., *R.R.* 4.3.3.

<sup>67</sup> En alguna ocasión se emplea el término *impedium* con el mismo valor que *impensa* (Col., *R.R.* 2.2.24).



cualitativo las distintas oportunidades -agrarias o no- de gasto productivo, tendiendo a abarcarlas bajo un mismo rasero.

El primero de estos tres textos (Col., *R.R.* 4.3.1-3) ilustra, por otra parte, una de las implicaciones más importantes que tuvo en la mentalidad económica romana la asimilación de los conceptos de gasto e inversión. El predominio de la mentalidad rentista entre las aristocracias romanas favorecía que, aun en sus actividades especulativas, el gran propietario se cuidara más de la localización de sus capitales que de la gestión sostenida de las actividades puestas en marcha mediante éstos, receloso de los gastos añadidos que implicaba esta gestión. Es, sin duda, una de las caracterizaciones más claras de la actitud que hemos descrito como propia del rentista pasivo. Frente a ella, uno de los principales elementos programáticos de la obra de Columela es el esfuerzo por subrayar la cara productiva de la *impensa*, por introducirla como factor productivo en una mentalidad contable que tendía a considerarla como mera detracción del beneficio.

Asimilada al costo, la *impensa* tendía a contemplarse como un desembolso pecuniario, como un *pretium* afrontado a fin de obtener un beneficio. La hegemonía de esta forma de concebir la *impensa* ente los lectores de Columela se manifiesta con claridad en los términos en los que éste la presenta en el pasaje ya mencionado de Col., *R.R.*, 3.3.8 a fin de demostrar que la viña es más rentable que el préstamo. En efecto, las *impensae* explícitas originadas por la puesta en explotación de una viña -excluido por tanto el coste de oportunidad- se descomponen en tres capítulos: precio de adquisición de la mano de obra servil, precio del suelo y coste de la puesta en explotación (*vineae cum sua dote positae*). El total de la *impensa* es designado al final del pasaje como *pretium (in assem consummatum pretium)*. Todo lo que nosotros consideramos inversión, por tanto, ha entrado en los cálculos de Columela como precio de adquisición. No se contempla una inversión en trabajo, en la medida en que este mismo ha sido adquirido ya bajo la forma de precio. Siquiera el gasto de mantenimiento de este trabajo ha entrado en consideración.

Se trataba sin duda del horizonte mental que Columela presuponía en una parte importante de su público. Pero algunos indicios muestran que no era exactamente su visión de las cosas. En un pasaje relativo a la escasa exigencia de inversión del olivar, el papel que juega la *impensa* en su relación (*ratio*) con la producción (*fructus*) aparece como intercambiable con el que juega el cultivo, el *cultus*: *eximia tamen eius ratio est, quod leui cultu sustinetur, et, cum se non induit, uix ullam impensam poscit, sed et, si quam recipit, subinde fructus multiplicat*<sup>68</sup>. Se advierte, de esa forma, cómo el capítulo del trabajo se integra en el de las *impensae*.

---

<sup>68</sup> Col., *R.R.* 5.8.2.

En la misma dirección apunta el hecho de que el verbo *impendere* se emplee también para las jornadas de trabajo, las *operae*<sup>69</sup>.

En suma, Columela parece haber tratado de matizar la percepción generalizada del *sumptus/impensa* como gasto de adquisición, tratando de revalorizar su aspecto productivo en cuanto “inversión de trabajo”. Es bien sabido el interés del autor por insistir en la contribución del trabajo al proceso productivo<sup>70</sup>. Pero además a lo largo de la obra es evidente su interés en acomodar este factor en la lógica de la inversión, enfatizando la doble naturaleza de ésta como gasto y trabajo. Ambas facetas se asocian persistentemente como factores constituyentes del *pretium*, o valor económico, bajo la forma de la dualidad *impensa/cura* o *impensa/opera*<sup>71</sup>. La resistencia de esta dualidad a fundirse en un único concepto de *impensa* evidencia con todo el carácter incompleto de este esfuerzo de incorporar el tiempo de trabajo como actividad, y no sólo el costo de la adquisición del trabajo o de su fruto, en la lógica de la inversión y el beneficio. Como veremos, esta integración se logró en mayor medida en el ámbito de la contabilidad que en el del análisis abstracto.

Lo que el señor esperaba obtener de la explotación de su *res rustica* a cambio de sus *impensae* eran evidentemente beneficios. Los dos términos centrales que definen el beneficio económico en Columela son *quaestus* y *reditus*<sup>72</sup>. *Quaestus* es la ganancia, el beneficio económico puro, contemplado con abstracción de su origen. Es el concepto de beneficio más inmediatamente identificable con la naturaleza cualitativamente neutral de la moneda<sup>73</sup>. Un negocio resulta solvente en la medida en que el *quaestus* supera al gasto<sup>74</sup>. La calidad de *quaestuosus* es la que atrae, al menos en algunos casos, la inversión hacia un determinado sector agrario,

---

<sup>69</sup> Col., R.R. 2.4.11: *expeditior autem labor eius modi solo est, eoque pauciores inpenduntur operae.*

<sup>70</sup> Así, la *cultoris industria* (Col., R.R. 3.9.1) o la unión de *labor et cura* (Col., R.R. 3.9.7) permiten aumentar la *fecunditas* de un cultivo. La *diligens cura* es requisito necesario para obtener *fructus*, particularmente en las viñas (Col., R.R. 4.3.4: *At ego cum omne genus ruris, nisi diligenti cura sciteque exerceatur, fructui esse non posse iudicem, tum uel maxime uineas*).

<sup>71</sup> Col., R.R. 8.4.6: *Quas impensas et curas, nisi locis quibus harum rerum uigent pretia, non expedit adhiberi. antiquissima est autem cum omnibus pecoribus tum in hoc fides pastoris, qui nisi eam domino seruat, nullius ornithonis quaestus uincit impensas*; 8.10.6: *hac impensa curaque M. Terentius ternis saepe denariis singulos emptitatos esse significat auorum temporibus, quibus qui triumphabant populo dabant epulum*; 8.7.5: *sic enim digna merces sequitur operam et impensam*; 9.8.5: *cum et impensam et eandem operam custodis postulent bonae atque improbae quoque.*

<sup>72</sup> En algunas ocasiones Columela alude al beneficio en forma comparativa e indeterminada. Por ejemplo se habla del provecho o ventaja (*commodum*), o de lo que conviene (*expedire*), incluyendo en tales consideraciones beneficios tanto económicos como sociales o morales (*Commodum*: Col., R.R. 1. pr. 11; 1.3.3, 5; 3.2.32; 4.1.6, 4.18.1, 9.6.3. *Expedire*: p. ej. Col., R.R. 1.3.4; 1.7.4; 2.2.14). Más específicamente económico es el objetivo de obtener *vectigal*, ingresos (Col., R.R. 1. pr. 28; 8.2.5. Cf. Col., R.R. 1. pr. 12).

<sup>73</sup> Vd. Col., R.R. 6. pr. 4.

<sup>74</sup> Col., R.R. 3.3.12; 8.4.6. Cf. 2.2.5.

como ocurre en el caso de la ganadería<sup>75</sup>. Columela tiende a contemplar el *quaestus* de forma moralmente neutral<sup>76</sup>. De hecho, llega a justificar implícitamente la explotación de la hacienda como una forma de ganancia, el *quaestus villaticus*<sup>77</sup>. Pero por su naturaleza indiferente con respecto a su origen y su adecuación moral se trataba en Roma de un término sospechoso, dotado de connotaciones negativas<sup>78</sup>.

*Reditus* representa la cara no indiferente del beneficio neto. Es el rédito en el sentido de retorno, que implica por tanto una justa retribución por una inversión o esfuerzo realizado. A nuestro juicio representa el concepto más claramente equiparable al de beneficio neto contemplado desde una perspectiva contable. En algunas ocasiones el término es empleado de forma neutral para aludir al beneficio económico resultante de una explotación. Es el objetivo de ésta<sup>79</sup> o en ocasiones permite paliar sus pérdidas<sup>80</sup>. Su carácter estrictamente económico diferencia el *reditus* de otros posibles objetivos en las estrategias económicas, como el placer o la protección<sup>81</sup>. A efectos prácticos el término es muy próximo al anterior, por cuanto en una explotación orientada al mercado todo *reditus* es un *quaestus*. Pero ambos conceptos no llegan a equipararse del todo en el pensamiento de Columela, como muestra el hecho de que en un punto de su obra ambos términos lleguen a reforzarse recíprocamente<sup>82</sup>.

El fundamento material del *reditus* agrario es la producción natural bruta, el *fructus*. El término *fructus* encontraba en la explotación agraria su sentido originario, pese a que su uso se había extendido a las restantes actividades productivas<sup>83</sup>. Frente al carácter monetario del *quaestus*, el *fructus* representaba el vínculo de conexión entre la naturaleza y el beneficio económico y en esa medida

---

<sup>75</sup> Col., *R.R.* 6. pr. 4-5.

<sup>76</sup> A ese respecto ya Catón había mostrado igual indiferencia (Cat., *Agr.* pr. 4; 1.6).

<sup>77</sup> Col., *R.R.* 8.16.6. *Quaestus* vuelve a aparecer en Col. *R.R.* 1.3.3, 10; 1.8.15; 8.8.9; 11.1.29.

<sup>78</sup> Cf. J. Andreau, "L'argent à Rome: les rentes de l'aristocratie", en *Id.*, *Patrimoines, échanges et prêts d'argent...*, p. 265.

<sup>79</sup> Col., *R.R.* 2.2.6: prados dan según Catón el máximo rédito; 3.2.3: rédito como objetivo de selección de viña; 3.3.15: *pastinationis reditus* basta como justificación de interés por plantar viñas; 8.2.4: un *reditus* no despreciable justifica una crianza; 8.8.1: se compara el rédito de dos posibles estrategias en una misma crianza. El rédito obtenible de la piscicultura, aun siendo ajeno a la esencia de la agricultura (8.16.1), es justificable sobre todo cuando no es posible obtener un *fructus* satisfactorio de la tierra (8.16.6).

<sup>80</sup> Col., *R.R.* 2.2.13.

<sup>81</sup> Col., *R.R.* 6. pr.6: *igiturque cum sint duo genera quadripedum, quorum alterum paramus in consortium operum sicut bouem, mulam, equum, asinum, alterum uoluptatis ac reditus et custodiae causa...*

<sup>82</sup> Col., *R.R.* 9.1.1: *quaestui ac redivibus... quaestum reditumque...* Esta yuxtaposición de *questus* y *reditus* encuentra un paralelo en Plinio (Plin., *NH.* 10.45: *exque eo quaestu reditus HS sexagena milia habuit.*), si bien en este caso *quaestus* aparece como "forma de ganancia" y origen, por tanto, del rédito.

<sup>83</sup> *Vid.* Col., *R.R.* 8.16.6: *Qui siue insulas siue maritimos agros mercatur, propter exilitatem soli, quae plerumque litori uicina est, fructus terrae percipere non potuerit, ut ex mari reditum constituat.*

definía la esencia de la disimetría percibida entre la explotación agraria y las restantes actividades económicas. El objetivo esencial del *fundus* es la obtención de *fructus* y, aunque éste se oriente a su venta en el mercado, el término de mercancía (*merx*) se reserva en Columela a los productos que la *villa* compra del exterior<sup>84</sup>. El anclaje del término *reditus* a la realidad natural del *fructus* explica que, frente a lo que ocurre en el *quaestus*, pueda ser contabilizado no sólo en términos pecuniarios, sino también como producción natural<sup>85</sup>.

El *reditus* se define como producto de la relación entre *impensae* y *fructus* y, por tanto, incorpora la lógica de la rentabilidad. Varias son las estrategias posibles para obtener *reditus*. Por un lado la alternativa entre minimizar las *impensae* o maximizar el *fructus* mediante un uso intensivo de aquellas<sup>86</sup>. Por otro la alternativa entre confiar el *reditus* al elevado precio del *fructus* o a su abundancia (*ubertas*)<sup>87</sup>.

---

<sup>84</sup> Col., R.R. 1.2.3: *quod si uoto fortuna subscribit, agrum habebimus... nec procul a mari uel nauigabili flumine, quo deportari fructus et per quod merces inuehi possint*. Cf. Col. R.R.1.3.3-4; D. 33.7.12.1.

<sup>85</sup> Vid. la mención en Col., R.R., 2.16.2 al *reditus* doble del prado, tanto en pasto como en heno. En Col., R.R. 3.3.2, como compendio programático de su defensa de la viña, se pondera su gran rentabilidad en estos términos: *Interim studiosi agricolationis hoc primum docendi sunt uberrimum esse reditum uinearum*. El texto que sigue centra el análisis en la rentabilidad pero tiende a medir en términos de productividad natural (urnas o cúleos por yugada). Cf. Col., Arb. 4.2, donde el término *ubertas* no parece indicar *fructus* bruto, sino *reditus* neto, en la medida en que aparece parcialmente como resultado del menor gasto de inversión (*impensa*): *at haec ita constituta est, ut etiam arari possit, eoque ubertatem maiorem consequitur, quod saepius et minore impensa excolitur*. En Col., R.R. 7.4.3 se combina la idea de un *reditus* obtenible de la venta con un *reditus* en producto, si bien éste también es concebido, directa o indirectamente, en función de la venta al mercado: *minimus agnis uendundis in hac pecude nec ullus lactis reditus haberi potest*.

<sup>86</sup> Estrategia extensiva: Col., R.R. 2.16.2: *Marcus quidem Porcius et illa (scil. prata) commemorauit, quod nec tempestatibus adfligeretur ut aliae partes ruris minimeque sumptus egens per omnis annos praeberet reditum neque eum simplicem, cum etiam in pabulo non minus redderet quam in faeno*; Col., R.R. 4.3.3: *alii sumptum annum refugientes et hunc primum reditum certissimum existimantes inpendere nihil*. Cf. Col., R.R. 8.13.1, 3. Estrategia intensiva: Col., R.R. 2.2.24: *et in hoc igitur a Celso dissentio, qui reformidans inpensam, quae scilicet largior est in amplioribus armentis, censet et exiguis uomeribus et dentalibus terram subigere, quo minoris formae bubus id administrari possit, ignorans plus esse reditus in ubertate frugum quam inpendii, si maiora mercemur armenta*; 4.3.6: una adecuada explotación del terreno puede mantener un *reditus* constante pese a la división por tres de la superficie cultivada; 5.7.4: *hoc autem genus arbusti ceteraeque omnes arbores quanto altius arantur et circumfodiuntur, maiore fructu exuberant; quod an expediat patri familiae facere, <re>ditus docet*. Cf. Sen., Dial. 10 (Brev. Vit.).12.2, que compara la vida de la persona ajena a los negocios a una explotación sin gastos, en la que todo es *reditus*: *At quibus uita procul ab omni negotio agitur, quidni spatiosa sit? Nihil ex illa delibatur, nihil alio atque alio spargitur, nihil inde fortunae traditur, nihil neglegentia interit, nihil largitione detrahitur, nihil superuacuum est: tota, ut ita dicam, in reditu est*; Sen., Ben. 2.31.3.

<sup>87</sup> Col., R.R. 3.2.5: *Talis nobis eligatur uel mediocriter fecunda, si modo is locus habetur, in quo gustus nobilis pretiosusque fluit. nam si sordidus aut uilis est, feracissimam quamque serere conducit, ut multiplicatione frugum reditus augeatur*; 8.1.2: *postremo uenditorum animalium pretio uillae reditum augeant*; 8.2.14: *pumileas aues... nec propter fecunditatem nec propter alium reditum nimium probo*; 8.10.6: *...haec pretia, propter quae ne rusticis quidem contemnendus sit hic reditus*; 12.52.2: *...maxime expedit, quoniam et satis fluit et pretio paene duplicat domini reditum* (cf. 12.52.20). Cf. 5.6.24: *iamque uiti constitutae certa lex ab agricolis inponitur: plerique ima tabulata materiis frequentant, uberiorem fructum et magis facilem cultum sequentes. at qui bonitati uini*

En virtud de la estrategia de seguridad propia del absentismo aristocrático, incluso en la fórmula de la dirección absentista columeliana, se aspira no a la maximización del *reditus*, sino a la obtención de un *reditus* anual seguro y estable<sup>88</sup>, pues sólo éste permitía asumir estrategias económicas, sociales y políticas a largo plazo.

Es bien sabido que la *villa* es un modelo de explotación fuertemente orientado al mercado. El *pretium* alcanzado por el *fructus* en el mercado es el origen del rédito, pero del mismo modo el *pretium* de los factores altera el capítulo de *impensae*. Por ello las estrategias de producción y venta en cada fundo deben partir de una evaluación del contexto regional de los mercados accesibles de acuerdo a costes y a tiempo, así como de las mutables condiciones en que se encuentre el suministro de estos mercados, la *annona*, que se convierte así en indicador de la coyuntura de la oferta y la demanda<sup>89</sup>.

La relación orgánica entre *impensa* (gastos y trabajos) y *fructus*, evaluada de acuerdo al *reditus*, es representada como las *rationes* del propietario<sup>90</sup>. En todo momento las estrategias recomendadas por Columela apuntan al concepto normativo de una “adecuada” relación entre los términos contables. El *reditus* se mide de acuerdo a un óptimo, no alcanzar el cual equivale a perder beneficio<sup>91</sup>. De ahí que un uso ineficiente de las *impensae*, en la medida en que provocan un gasto improductivo, un *dispendium*, implique gravar las *rationes*, deteriorar sus adecuados términos<sup>92</sup>. Esta misma adecuación exige una proporción (*modus agri*)

---

*student, in summas arbores uitem promouent.* Una alternativa similar parece evidenciarse en Col., R.R.2.9.13 (*nec nos tamquam optabilis agricolis fallat siligo, nam hoc tritici uitium est et, quamuis candore praestet, pondere tamen uincitur*), donde a la reconocida virtud del trigo candeal por su blancura el autor opone la desventaja de su menor peso. En la medida en que el primer criterio de valoración se tradujera, como parece, en un mayor precio de mercado, Columela parece estar optando por una estrategia de beneficio basada más bien en la cantidad de *fructus* que en su precio de mercado.

<sup>88</sup> Vid. el *reditus certissimus* como objetivo del rentista pasivo en Col., R.R. 4.3.3. En Col., R.R. 5.9.12 se procura paliar el carácter vecero del olivar a fin de garantizar un rédito anual constante (*aequalem reditum*). Significativamente, el agricultor mencionado en Col., R.R. 4.3.6, quintaesencia de la agricultura intensiva, no hace otra cosa que mantener un *reditus* constante a medida que se desprende de sucesivas parcelas de su viñedo. El mismo argumento aparece en Col., R.R.3.3.6 l, donde se critica a los viticultores que persiguen sólo la máxima rentabilidad inmediata, hipotecando la rentabilidad futura: *fructum uero plerique quam uberrime praesentem consectantur nec prouident futuro tempore*. Cf. Col., R.R.3.4.3; 3.20-1-3.

<sup>89</sup> Accesibilidad de los mercados: Col., R.R.3.2.1; 7.3.13; 7.8.1; 7.9.4; 8.5.9. *Annona*: 3.3.10; 3.15.5; 3.21.6; 7.3.19; 8.4.1; 8.17.13. Cf. 8.9.1. Téngase en cuenta que la proximidad de un fundo a una ciudad era un elemento positivo en cuanto potenciaba los beneficios de la venta, pero también negativo en cuanto incrementaba los costos de adquisición (Cf. Col., R.R. 7.3.22).

<sup>90</sup> Col., R.R. 5.8.2.

<sup>91</sup> Col., R.R. 6.36.3. Se afirma aquí que si de un asno y una yegua salen hembras de poca alzada o más machos que hembras ello implicará una disminución del *reditus* (*reditum patris familiae minuunt*), evidentemente en comparación al óptimo, esto es, una progenie de hembras de mucha alzada.

<sup>92</sup> Así, en Col. R.R. 2.4.7 la *ratio* se grava o sobrecarga por un deficiente rendimiento del trabajo (*ratio rustici adgrauatur exiguo profectu operis*) o por un gasto adicional en la producción (*quae*

entre la *villa*, como generadora de *impensae*, y el *fundus*, como generador del *fructus* que aquella administra<sup>93</sup>.

Columela introduce en este equilibrio al trabajo, evidenciando que, más allá de la contabilización de éste como costo de adquisición y mantenimiento, es plenamente consciente de que el tiempo de trabajo posee un valor, que lo hace conmensurable con el gasto y el beneficio. La gestión ineficiente de la distribución de los trabajos en el tiempo, la *neglegentia*, aparece como la principal causa de deterioro de la *ratio*, por lo que la *diligentia*, la actitud decidida de afrontar los esfuerzos debidos en el debido tiempo, aparece como máxima salvaguarda de las *rationes* de la hacienda<sup>94</sup>. Los trabajos perdidos suponen que el *fructus* proyectado no será obtenido, y ello no es contemplado como una ausencia de ganancia, sino como la pérdida de ganancias esperadas, pérdida que no es subsanable<sup>95</sup>. Sin necesidad de una pérdida real se puede hablar así de un deterioro en la *ratio*, en la medida en que la relación gastos-beneficios se desequilibra a favor del primer término. Del mismo modo, en Col., *R.R.* 1.8.8 se compara el precio de una herramienta con el tiempo de trabajo consumido por carecer de ella y enviar a un esclavo a pedirla prestada<sup>96</sup>. Tiempo de trabajo y precio se convierten así en parámetros conmensurables, aun cuando el uso del primero no implique una transacción monetaria. El recurso a un óptimo normativo en la productividad del trabajo como término de comparación proporciona, así, un modo de estimar el valor de la pérdida en trabajo, servil o no, con relación al valor de mercado de un producto. Pero este óptimo de productividad debe entenderse como subordinado al óptimo de rentabilidad. La optimización de la *ratio* prima, en efecto, sobre la de

---

*numero suo rationem cultoris onerant*). En Col., *R.R.* 12.3.6 la sobrecarga de gastos es indicada mediante el empleo de la misma fórmula: *quo minus patris familiae rationes onerentur*. En Col. *R.R.*, 12.52.1 una explotación poco productiva resulta poco conveniente para las *rationes* del *pater familias*: *sed acerbum oleum facere patris familiae rationibus non conducit, quoniam exiguum fluit*.

<sup>93</sup> Col., *R.R.* 1.4.6-7.

<sup>94</sup> La falta de *diligentia* como causa de *dispendium*: Col., *R.R.* 2.20.1; 4.21.1; 4.2.3 y 6. pr. 5 (*dispendium* en contraposición a *compendium*); 3.3.5: *tum etiam dotem, id est instrumentum, raro uineis praeparant, cum ea res, si omissa sit, plurimas operas nec minus arcam patris familiae semper exhauriat*. Cf. 3.21.9.

<sup>95</sup> Col., *R.R.* 1.8.14: *unum enim ac solum dominatur in rusticatione, quicquid exigit ratio culturae, semel facere, quippe cum emendatur uel inprudencia uel neglegentia, iam res ipsa decoxit nec in tantum postmodo exuberat, ut et se amissam restituat et quaestum temporum praeteritorum resarciat*; 11.1.28: *nam quamuis interdum emendata sit perperam facti uel inprudencia uel neglegentia, res tamen ipsa iam domino decoxit nec mox in tantum exuberat, ut et iacturam capitis amissi restituat et quaestum resarciat*.

<sup>96</sup> *ut ab his arcendus, ita exhortandus est ad instrumentorum ferramentorumque curam, ut duplicia, quam numerus seruorum exigit, relecta et reposita custodiat, ne quid a uicino petendum sit, quia plus in operis seruorum quam in pretio rerum eius modi consumitur*. El pasaje es repetido casi con las mismas palabras en Col.*R.R.* 11.1.20, usando en este caso el verbo *dependitur*.

cualquiera de sus factores, dictando, por ejemplo, la reducción de la inversión de trabajo por debajo del óptimo productivo para limitar el capítulo de gastos<sup>97</sup>.

El término de referencia de esta adecuación en las *rationes* no es un óptimo abstracto, sino su comparación con otras inversiones posibles, sobre todo en la medida en que impliquen gastos menos sostenidos y una menor implicación del propietario<sup>98</sup>. A tal fin en uno de sus más célebres pasajes (Col., R.R. 3.3.8-10) Columela saca partido del horizonte mental propio del rentismo pasivo a fin de defender la viña como cultivo rentable. Columela parte, como ya hemos mencionado, de una estimación de las *impensae* de la puesta en explotación de una viña, analizadas como gastos de adquisición. Para estimar el costo de oportunidad de inmovilizar tales recursos en una viña, improductiva durante dos años, Columela plantea como mejor alternativa su inversión en un préstamo a interés fijo, del que se habría obtenido un nuevo capital, equiparable a la suma del capital inicial más los intereses (*in assem summa sortis et usurarum*). Los intereses de un nuevo préstamo a interés fijo de ese capital constituyen el costo de oportunidad con respecto al cual Columela mide la rentabilidad de su viña. De esa forma el *reditus* anual de la viña es equiparado a la *usura* de un préstamo, confirmando su definición como beneficio neto<sup>99</sup>.

Puede concluirse, por tanto, que el gran propietario al que Columela destinaba su obra acostumbraba a medir el éxito de una determinada inversión, y en concreto la agraria, de acuerdo a un rasero asimilable a nuestra tasa normal de beneficio, un rasero sin duda más empírico que teórico y por supuesto variable en el tiempo y en el espacio, pero suficiente para posibilitar la adopción de estrategias económicas relativas a dónde y cómo gastar y a si adquirir, conservar o deshacerse

---

<sup>97</sup> Es el caso de la cava (*fossio*) con azada en las viñas (Col., R.R.4.5.1; vd. Col., Arb. 12.2).

<sup>98</sup> Cf. Col., R.R.3.3.7 (citando a J. Grecino): *licet -inquit- amphoras uicenas percipiant ex singulis iugeribus, omnis istos, qui faenum suum et holera amplexantur, incremento patrimonii facile superabunt.*

<sup>99</sup> *Quod quasi nomen si, ut fenerator cum debitore, ita rusticus cum uineis suis fecerit, eius summae ut in perpetuum praedictam usuram semissium dominus constituat, percipere debet in annos singulos mille nongentos quinquaginta sestertios nummos, qua computatione uincet tamen reditus septem iugerum, secundum opinionem Graecini, usuram triginta duorum milium quadringentorum octoginta nummorum; quippe, ut deterrimi generis sint uineae, tamen, si cultae, singulos utique culleos uini singula earum iugera peraequabunt, utque trecentis nummis quadragenae urnae ueneant, quod minimum pretium est annonae, consummant tamen septeni cullei sestertia duo milia et centum nummos. ea porro summa excedit usuram semissium.* Encontramos sin duda un eco de esta argumentación en Col., R.R. 4.3.5: *experto mihi crede, Siluine, bene positam uineam bonique generis et bono cultore numquam non cum magno fenore gratiam reddidisse.* Para el análisis de esta célebre argumentación véase R. Duncan-Jones, *The Economy of the Roman Empire. Quantitative Studies*, Cambridge 1982<sup>2</sup>, pp. 39-59; R. Etienne, “La comptabilité de Columelle”, en *Les dévaluations à Rome. Époque républicaine et impériale* (Gdansk 19-21 octubre 1978), Roma 1980, pp. 121-128; A. Carandini, “Columella’s vineyard and the rationality of the Roman economy”, *Opus* 2.1 (1983) 177-203.

de una propiedad<sup>100</sup>. En la práctica, por tanto, el objetivo normativo del *paterfamilias* aristocrático no era sencillamente incrementar su patrimonio, sino más específicamente incrementarlo a un determinado ritmo.

#### 4. Los modelos de gestión.

Para extraer beneficio de sus tierras el gran propietario disponía fundamentalmente de dos grandes opciones de explotación. Podía, por un lado, explotar sus tierras directamente, es decir, recurriendo a su potestad como *paterfamilias*, lo que en virtud de la vocación absentista equivalía en la práctica al recurso de lo que hoy se da en llamar agencia indirecta. Podía, por otro lado, ceder sus tierras a otro explotador a cambio de rentas, dando lugar a los diferentes modelos de tenencia<sup>101</sup>. Hoy resulta comúnmente admitido que ambos modelos no representaban realidades excluyentes, sino complementarias<sup>102</sup>.

Si bien a menudo la vaguedad del término *colonus* oscurece la realidad que evoca su uso en Columela, resulta claro que el recurso al arrendamiento de tierras era un elemento fundamental en el modelo de gestión que tanto él como su auditorio tenían en mente. No obstante, la primacía normativa que tiene el modelo de explotación directa en su obra inclina al autor a hacer un tratamiento deliberadamente sumario del problema del colonato, incurriendo en alguna contradicción al respecto.

La respuesta que da Columela al dilema entre explotación directa o indirecta se condensa en un pasaje bien conocido, al hilo de una discusión con Saserna (Col.R.R.1.7.4-7). En resumen, el autor atribuye en condiciones óptimas a la explotación directa una mayor rentabilidad. No obstante plantea como problema de gestión mantener el control sobre una mano de obra que incumple su cometido y puede rebajar el valor de la finca si no se hace notar periódicamente la presencia del amo. La elección del colonato se justifica en los casos en que la gestión esclavista

---

<sup>100</sup> J. Andreau aproxima a esta idea de rentabilidad anual comparativa la discutida expresión *quoto anno* que emplea Séneca en Sen.Ben.4.12.3 (*Nemo Tusculanum aut Tiburtinum paraturus salubritatis causa et aestivi secessus, quoti anno empturus sit, disputat; cui e re sit, tuendum est*) (J. Andreau, "Modernité économique et statut des manieurs d'argent", en Id., *Patrimoines, échanges et prêts d'argent...*, cit., 43 y n. 80). Sobre la frecuente confluencia de las actividades *pecuniam faenerare-agros colere* vd. Paul.Sent.2.8.2; Plin.Ep.3.19.8; Tac.Ann.14.53.6; Sen.Ep.41.7, 87; Petr.Sat.76. Cf. A. di Porto, *Impresa collettiva e schiavo "manager" in Roma antica (II sec. a.C.-II d.-C.)*, Milán 1984, 78.

<sup>101</sup> Col.R.R.1.7.1.

<sup>102</sup> Para un estado de la cuestión véase A. Giardina, "Gli schiavi, i coloni e i problemi di una transizione", en E. Lo Cascio (ed.), *Terre, proprietari e contadini dell'Impero romano. Dall'affitto agrario al colonato tardoantico*, Roma 1997, 311-323.



muestra sus limitaciones: primero, cuando la insalubridad del clima o la esterilidad de la tierra disminuyen los beneficios por debajo del costo de la explotación directa; segundo, cuando el amo no puede garantizar su presencia con regularidad; tercero, asumido el segundo caso, particularmente en aquellas explotaciones en las que el fraude pueda producir mayores daños que el deterioro del capital fijo, en suma, en las explotaciones más extensivas<sup>103</sup>.

La argumentación en sí es perfectamente lógica, pero obliga a Columela a incurrir en dos contradicciones programáticas. En primer lugar, equivale de hecho a recomendar para la mayor parte de las propiedades de la aristocracia romana el modelo de rentismo pasivo que Columela precisamente pretende combatir, relegando la aplicabilidad de su modelo a un número comparativamente reducido de casos<sup>104</sup>. En segundo lugar, el argumento implica una actitud pasiva por parte del propietario en relación a las tierras arrendadas, de las que se limita a obtener renta, cuando en realidad el modelo de arrendamiento que recomendaba Columela<sup>105</sup> era mucho más activo, incluyendo un cierto grado de trato personal, y requería, por ello, una mayor proximidad.

La principal obligación de los colonos para con el propietario de la finca era evidentemente el pago de las rentas (*pensiones*), que Columela tiende a concebir como un pago en metálico efectuado en un plazo determinado (*dies pecuniarum*). No obstante, su situación parece haber conllevado en muchos casos obligaciones añadidas (*accessiones*) relativas a prestaciones de trabajo, como el acarreo de leña, obligaciones que Columela considera más enojosas que realmente gravosas. Para Columela, en cambio, la primera de las obligaciones exigibles al colono era la adecuada explotación del terreno a su cargo. Ello implica que el propietario se reservaba cierta competencia al respecto, aunque no está claro si ésta podía hacerse valer legalmente durante el contrato, si se imponía como requisito para renovarlo o si se defendía legalmente ante una eventual reducción del valor de la tierra al término de la relación contractual.

---

<sup>103</sup> Cf. Col.R.R.2.10.2. Sobre el célebre capítulo 1.7 véase el pormenorizado análisis de W. Scheidel, "Pächter und Grundpächter bei Columella (*Colonus-Studien* II)", *Athenaeum* 81.2 (1993) 390-439. Sobre el arrendamiento agrario sigue siendo imprescindible la obra de P.W. de Neeve, *Colonus. Private Farm-Tenancy in Roman Italy during the Republic and the Early Principate*, Amsterdam 1984. Para un estado de la cuestión vd. E. Lo Cascio, "Considerazioni sulla struttura e sulla dinamica dell'affitto agrario in età imperiale", en *De Agricultura. In memoriam Pieter Willem de Neeve (1945-1990)*, Amsterdam 1993, 296-316.

<sup>104</sup> Y sin embargo sabemos que la aristocracia romana recurría en realidad a la explotación mediante *vilici* incluso en fundos muy alejados (véase el caso de César y su *vilicus* de la Galia Transalpina en J.-J. Aubert, *Business managers...*, cit., 161-162).

<sup>105</sup> Col.R.R.1.7.1-2.

Como bien comprobaría Plinio el Joven, la explotación indirecta planteaba ante todo un doble problema de gestión: garantizar la continuidad de las rentas y evitar el deterioro del capital fijo de la hacienda. La estrategia de Columela con respecto al primer problema era muy similar a la de Plinio y a la que, por motivos prácticos, debió de predominar en el largo plazo: renunciar a la maximización de las rentas a cambio de una mayor garantía de continuidad. Pero al entrar en juego el segundo problema las alternativas divergían. Columela considera prioritario a tal fin garantizar un cierto control del propietario sobre la explotación y para ello considera recomendable el arriendo a corto plazo. No obstante, esta opción tiende a distraer los esfuerzos del colono de las necesarias estrategias de largo plazo. Para ello el arrendador de Columela necesita defender activamente su derecho a intervenir en la explotación del arrendatario. Pero esta implicación acaba poniendo al propietario ante el mismo problema de la distancia ante el que se encuentra en el caso de la explotación directa. En contrapartida, autores como Volusio o Saserna defendían la perpetuación de las relaciones de arriendo, de tal forma que la implicación personal del colono con respecto a su tierra paliaría el problema de las inversiones a largo plazo. Ello permitía obviar en mucha mayor medida el problema de la distancia, pero ciertamente restaba al propietario capacidad de decisión, lo que previsiblemente acababa suponiendo un descenso en las rentas<sup>106</sup>.

Una alternativa adicional que Columela se plantea como problema en la explotación indirecta es el de la capacidad económica y contractual del colono. Por un lado, un colono solvente representaba una mayor garantía de continuidad, pero por otro disponía de una mayor fuerza contractual en su relación con el *dominus*. Al respecto Columela defiende la figura del colono que explota directamente la tierra, contraponiéndola a la del *urbanus colonus*, un arrendatario acomodado que dispone de su propia mano de obra servil y reproduce el modelo de gestión absentista, conservando su residencia en la ciudad<sup>107</sup>. Dados los recursos que se le suponen, se trata seguramente de un propietario que elige colocar una parte de su capital en la explotación de un terreno arrendado, asumiendo la actitud de un gestor especializado.

Frente al recurso al arrendamiento, la explotación directa aparecía como el modelo de explotación definitorio del *paterfamilias*. Como es bien sabido, todo el modelo de explotación directa absentista se apoyaba sobre la figura del *vilicus*, un *institor* cuyo ámbito de competencia esencial consistía en hacer fructificar un

---

<sup>106</sup> Col.R.R.1.7.3-4.

<sup>107</sup> *Loc.cit.*

*fundus*<sup>108</sup> y que ocupaba en éste una posición sustitutiva de la del *paterfamilias*. Dadas las amplias competencias otorgadas al *vilicus* en cuanto representante del señor, los problemas fundamentales que comportaba la gestión directa consistían fundamentalmente en garantizar su competencia, su lealtad y su capacidad para controlar a la *familia* puesta a su cargo.

El problema de conciliar competencia y lealtad planteaba en Columela y su público diversas disyuntivas. La primera concernía a la forma de reclutamiento del *vilicus*. Es verosímil que ya en este período fuera posible la elección de un *institor* libre en calidad de *vilicus*. Un pasaje de Columela puede, de hecho, ser interpretado en ese sentido, en la medida en que los *mercennarii* entre los que el señor de medianos recursos de Col.R.R.1.pr.12 elige a su *magister* para dirigir la explotación pueden no ser esclavos, como se tiende hoy a suponer, sino clientes libres<sup>109</sup>. Ahora bien, incluso aceptando esa interpretación, el pasaje corrobora que la opción más natural era la elección de un esclavo propio, figura sobre la que se había moldeado la fórmula de la *institio*. El problema era cómo un señor afincado en la ciudad podía encontrar un candidato a la vez leal y competente, en la medida en que aquellos siervos cuya lealtad personal mejor conocía eran urbanos, mientras que los siervos más competentes en tareas agrarias le eran peor conocidos. Aparentemente, a juzgar por las críticas de Columela la lealtad tendía a anteponerse en estos casos a la competencia<sup>110</sup>. La alternativa del autor consiste en criar y educar en el campo al

---

<sup>108</sup> Vd.D.14.3.16.pr.2. Sobre la figura del *vilicus* el estudio más completo hasta el momento es el de J. Carlsen, *Vilici and Roman Estate Managers until ad 284*, Roma 1995. Cf. J.-J. Aubert, *Business managers...*, cit., 117-200.

<sup>109</sup> ...*sive mediarum facultatum dominus, ex mercennariis aliquem iam recusantem cotidianum illud tributum, quia uectigali esse non posset, ignarum rei, cui praefuturus est, magistrum fieri iubet*. Los autores que ven en este *magister* a un esclavo interpretan el texto identificando a los *mercennarii* en su sentido jurídico, como esclavos arrendados por su amo a cambio de un salario. El hecho de explotar de esa forma a la propia familia servil implica un uso especulativo de ésta que cuadra con la consideración de un señor no excesivamente holgado de acuerdo a criterios aristocráticos. Columela aludiría entonces a un esclavo que por su vejez ya no es escogido por los clientes de su amo y no proporciona beneficio. La interpretación es plausible, pero no deja de serlo la alternativa. De acuerdo con ésta, Columela designaría *mercennarii* al mismo grupo al que designa con este término en la otra única ocasión en que lo emplea, esto es, al de los *mercennarii salutatores*, los clientes del séquito que se presentan cada mañana para recibir la espórtula y acompañar al señor. En este caso estaríamos ante un viejo cliente cuya dignidad le lleva a “rechazar” (traducción más ajustada que la anterior para *recusantem*) la “contribución diaria”, esto es, la espórtula, y por consideración al cual el señor le concede el puesto de *magister*, empleando Columela este término frente al de *vilicus* precisamente para privarlo de su connotación servil. En suma, los términos parecen ajustarse mejor a esta interpretación, si bien de ese modo resulta más oscura la razón por la que este propietario puede permitirse antes esa posibilidad que la de escoger a un esclavo. R. Beare, “Where Bailiffs Ever Free Born?”, *CQ* 28.2 (1978) 398-401; W. Scheidel, “Free-Born and Manumitted Bailiffs in the Graeco-Roman World”, *CQ* 40.2 (1990) 591-593. Cf. H.C. Teitler, “Free-born estate managers in the Graeco-Roman world”, en *De Agricultura. In memoriam Pieter Willem de Neeve (1945-1990)*, Amsterdam 1993, 206-213.

<sup>110</sup> Col.R.R.1.pr.12; 1.8.1-2.

futuro *vilicus*<sup>111</sup>. Pero en la práctica ello sólo era factible en propiedades relativamente próximas a la residencia del señor. El testimonio de los jurisperitos sugiere, en cambio, que en una gran parte de los casos el criterio de la competencia debió de prevalecer. En efecto, en la medida en que era habitual la compra de haciendas como *villae instructae*, ésta no debía de implicar la mayor parte de las veces la selección de un nuevo *vilicus*, sino sencillamente la adquisición del anterior como parte del *instrumentum fundi*<sup>112</sup>. Esta opción, sin duda más incómoda en el horizonte de valores del *paterfamilias* aristocrático, debió de resultar notoriamente conveniente en muchísimos casos, particularmente en propiedades alejadas. Sin duda no cabía esperar *a priori* de tales *vilici* adquiridos una particular lealtad, pero en la medida en que estos veían su suerte vinculada a largo plazo a la del fundo que explotaban era de esperar un óptimo conocimiento de éste y, de acuerdo al renombre de la hacienda, una probada competencia en su explotación. Tales virtudes podían convencer al nuevo propietario de que ciertos costos derivados del riesgo moral eran más que asumibles.

La segunda disyuntiva atañía a la forma de mantener en el tiempo la lealtad y competencia del *vilicus* sin que ello implicara una excesiva pérdida de tiempo y esfuerzos por parte del señor. El juego sutil de estimulación y disuasión es presentado como el elemento central en esta estrategia, de acuerdo a la óptica aristocrática que gustaba de privilegiar la figura del *paterfamilias* más como señor de hombres que como propietario de bienes. Fundamentalmente los incentivos consistían en cimentar la posición del *vilicus* como elemento privilegiado, social y económicamente, en su círculo, asociar su suerte a la del fundo y consolidar una relación personal de autoridad entre el señor y su representante<sup>113</sup>. El disfrute de un peculio propio era parte esencial de esta estrategia<sup>114</sup>. La disuasión se materializaba en las medidas de control sobre el *vilicus*, centradas en las asiduas visitas personales del señor y la periódica rendición de cuentas<sup>115</sup>.

Pero incentivos y controles en la práctica no dependían principalmente de la habilidad personal del *paterfamilias* para imponer su autoridad, sino de un armazón institucional que a su vez planteaba diversas alternativas. La base, por supuesto, es la *institutio*, preferiblemente encuadrada en el ámbito de la *familia* y permanentemente revocable, lo que coloca al *vilicus* en una situación teórica de

---

<sup>111</sup> Col.R.R.11.1.3-12.

<sup>112</sup> D.33.7.12.2-3; 33.7.18.4; 33.7.20.1.

<sup>113</sup> Col.R.R. 1.8.5, 10, 15, 18-19; 11.1.13, 19.

<sup>114</sup> Columela presupone que el *vilicus* cuenta con un peculio con el que puede entablar transacciones (Col.R.R.1.8.6: *neque urbem neque ullas nundinas nouerit, nisi emendae uendendaeue pertinentis ad se rei causa*; 1.8.13: *...neue negotietur sibi*).

<sup>115</sup> Col.R.R.1.1.18-20; 1.2.1; 1.3.3; 1.4.8; 1.7.5-7.

constante puesta a prueba. Ahora bien, el problema residía en precisar las funciones exactas del *vilicus* tratando de conciliar las exigencias de control y simplicidad en la gestión. El ámbito esencial de la *praepositio del vilicus* se situaba en el *cultus* y la obtención del *fructus* del fundo. Ahora bien, el *cultus* exigía la contratación de trabajos, la adquisición de materias primas o el reemplazo de útiles o bestias, exigencias que de ninguna forma eran siempre previsibles ni podían esperar mucho tiempo. Asimismo, la venta del *fructus* destinado al mercado requería una cierta evaluación previa de la situación de la *annona* y había de realizarse con cierta celeridad. En la medida en que el señor vedara el acceso al mercado o la posibilidad de contratación al *vilicus* ganaba control sobre su fundo, pero se obligaba a una presencia asidua en él. En la medida en que se optaba por la estrategia opuesta la mayor simplicidad de gestión se contrarrestaba con un menor control. Para contrarrestar esta última dificultad el propietario podía incluso convertir al *vilicus* en arrendatario, desviando en él el riesgo y el beneficio<sup>116</sup>. Columela, en concreto, optaba por una definición restrictiva de las competencias del *vilicus*. Éste no debía abandonar el fundo sino por mandato explícito del señor. Su acceso al mercado estaba estrictamente limitado. Podía acceder a éste para la compraventa en el marco de su peculio, pero siempre que ello no implicara el desempeño de actividades especulativas (*negotiationes*) ajenas al fundo. En cuanto a los bienes del fundo, sólo podía comprar y vender lo necesario. En particular, el *vilicus* tenía vedado el empleo del dinero del señor en la compra de animales u otras mercancías, se entiende que más allá de las estrictamente necesarias, aunque fueran para el fundo. La idea, en suma, era sustraer al *vilicus* toda decisión relativa a inversiones y confiarle sólo lo referente a la conservación de la capacidad productiva del fundo. El autor era consciente del tono arcaizante de sus consejos a este respecto<sup>117</sup>. En efecto, si hemos de pensar la gestión del fundo como resultado de una relación de representación a sólo dos niveles resulta evidente que, en la medida en que un señor deseara gestionar sus dominios en forma más emprendedora, más “moderna”, su *vilicus* debía quedar anclado en sus límites competenciales más arcaicos.

No obstante, la situación dominante en la gran propiedad debió de ser más compleja que esta relación a dos niveles. El peso normativo de la posesión de la tierra como portadora de *status* y del ideal de *bonus agricola* privilegiaba una perspectiva de la realidad agraria anclada en la relación inmediata del señor con el universo cerrado del *fundus* y la *villa*. El *fundus*, ciertamente, era la unidad de

---

<sup>116</sup> Vd. W. Scheidel, “Skaven und Freigelassene als Pächter und ihre ökonomische Funktion in der römischen Landwirtschaft (*Colonus-Studien III*)”, en *De Agricultura. In memoriam Pieter Willem de Neeve (1945-1990)*, Amsterdam 1993, 182-196.

<sup>117</sup> Col.R.R.1.8.6, 12-13; 11.1.23-24.

gestión principal, concebida como una concentración de explotaciones óptima para asegurar, bajo la dirección de una sola persona, la obtención de beneficios de mercado y el mayor grado posible de autoabastecimiento de su mano de obra permanente. Pero informaciones del propio Columela apuntan a la existencia de modelos de explotación muy alejados de la dualidad *fundus-villa*<sup>118</sup> y al aprovechamiento conjunto de propiedades alejadas entre sí<sup>119</sup>, implicando, al menos en el ámbito de la ganadería, o bien la discontinuidad territorial de los fundos, o bien la existencia de redes de complementariedad entre ellos<sup>120</sup>. Asimismo, la figura del *procurator* introduce la presencia de un tercer nivel de gestión, intermedio entre el señor y su *vilicus*. Estas procuras permitían definir unidades regionales de gestión, lo que facilitaba a un propietario alejado una circulación más fluída de la información, el control y las decisiones y le permitía graduar con mayor flexibilidad el equilibrio entre control y eficiencia en la explotación.

La explotación directa de un fundo no se limitaba al trabajo de la *familia servil*, administrado directamente bajo la autoridad del *vilicus*, sino que recurría a factores externos, generalmente bajo la supervisión de éste<sup>121</sup>. Es el caso de los colonos -o *servi quasi coloni*- que cultivaban partes del fundo, de la mano de obra empleada mediante *locatio conductio operarum*<sup>122</sup> o de los contratistas cuyos servicios se adquirían mediante *locatio conductio operum*. La *locatio conductio operis* era una de las vías por las que la gran propiedad entraba en relación con sectores socioeconómicos intermedios. Es el caso del *conductor* al que el gaditano atribuye la preparación del terreno para la plantación de una viña (*pastinatio*) en Col.R.R.3.13.12. Su fuerza contractual se evidencia en las cautelas que adopta el autor para asegurarse de reducir las ambigüedades contractuales que puedan comportar pleitos entre *dominus* y *conductor*, en concreto el perfeccionamiento de un instrumento específicamente creado para comprobar la adecuada realización del trabajo. Más que un colono que alquila su trabajo, el *conductor* de Columela parece

---

<sup>118</sup> Col.R.R.1.3.12-13; 9.1.4-5.

<sup>119</sup> Col.R.R.6.5.1-2; 6.22.2; 6.27.8; 7.5.2-4.

<sup>120</sup> Ambas posibilidades coexistirían en períodos posteriores, como se observa en los archivos de Apiano (D. Rathbone, *Economic rationalism and rural society in third-century A.D. Egypt: the Heroninos archive and the Appianus estate*, Cambridge Classical Studies, Cambridge University Press, 1991).

<sup>121</sup> J. Carlsen, "I sovrintendenti degli affittuari durante il Principato", en E. Lo Cascio (ed.), *Terre, proprietari e contadini dell'Impero romano. Dall'affitto agrario al colonato tardoantico*, Roma 1997, 47-60.

<sup>122</sup> Uno de los casos más claros de *locatio conductio operarum*, dado el tenor literal del texto, es el de las jornadas extra que han debido contratarse a cualquier precio para una vendimia en Col.R.R.3.21.10 (*nec pariter uetus atque tempestiuus fructus praecipitat uindemiam cogitque pluris operas quantocumque pretio conducere*). Un *locator operarum* más peculiar, y sin duda menos representativo, es el costoso "masticador" de comida para tordos de engorde (Col.R.R.8.10.4: *nec paruo conducuntur qui mandant*)

ser más bien un contratista especializado, dotado de su propia mano de obra. En nuestra opinión, en la figura de este *conductor*, como en la del ya mencionado *colonus urbanus*, encontramos el reflejo esquivo de lo que hemos dado en llamar gestores profesionales. Un paralelo claro lo encontramos en la figura del liberto Acilio Estenelo, contemporáneo de Columela. Éste adquirió gran reputación por el cultivo de no más de 60 *iugera* (aprox. 15 ha.) de viñedo en el *ager Nomentanus*, que acabó vendiendo por 400.000 HS, actuando en este caso estrictamente dentro de los límites de la gestión especializada. Pero además actuó como gestor profesional realizando, como el *conductor* de Columela, la *pastinatio* de los viñedos en una propiedad adquirida por el gramático Remio Palemón, consiguiendo para éstas un notorio rendimiento<sup>123</sup>. En suma, estos textos sugieren la existencia de especialistas, profesionalizados o no, en la puesta en explotación de las propiedades, casi como si dijéramos *instructores* de fundos<sup>124</sup>.

En suma, el gran propietario del siglo I gestionaba sus propiedades mediante el recurso a relaciones contractuales y al ejercicio de su *potestas* como *paterfamilias*<sup>125</sup>. Pero no podemos olvidar la tercera fuente de la que el señor obtenía servicios imprescindibles para su gestión: el ámbito de la *amicitia* y las relaciones clientelares. En la adquisición de un fundo o de cualquier elemento valioso de éste Columela tiene en cuenta no sólo la compra y la herencia, sino también el regalo<sup>126</sup>. Ya hemos hecho alusión a la notoria importancia del legado entre *amici* como forma de transmisión patrimonial. Hemos mencionado, además, la centralidad de la red de relaciones personales en la adquisición de información sobre la oferta de tierras. En la gestión cotidiana la *amicitia* podía permitir, por ejemplo, la adquisición gratuita de variedades de confianza. Es el caso de Silvino, que provee a Columela de injertos de una excelente viña<sup>127</sup>. La situación de éste último resulta, gracias a la *amicitia*, mucho más ventajosa que la de los numerosos agricultores que sí tienen que pagar elevados precios por los afamados plantones de

---

<sup>123</sup> Plin.*NH.*14.48-52; cf. Col.*R.R.*3.3.3. Afirma que el rendimiento fue tal que al octavo año Palemón pudo vender la vendimia sin cosechar por dos terceras partes del valor de adquisición del fundo y al décimo año vendió a Séneca el propio fundo por cuatro veces su valor original. Es muy significativo que Columela, al mencionar la excelente productividad de las viñas nomentanas de Séneca, atribuya el mérito a su propietario, mero comprador de un *fundus instructus*. Del mismo modo Plinio parece ironizar sobre el modo en que Remio Palemón se atribuía el mérito de la explotación de Estenelo.

<sup>124</sup> Más confusa es la definición de los *coloni* localizados en propiedades dispersas del *dominus* entre los cuales éste distribuye el ganado ante una epidemia (Col.*R.R.*7.5.3-4). A nuestro juicio la interpretación más plausible es considerarlos arrendatarios del cuidado del ganado de una determinada unidad de explotación, en virtud de una *locatio conductio operis*.

<sup>125</sup> Nótese que esta alternativa no coincide exactamente con la que opone explotación indirecta y directa.

<sup>126</sup> Col.*R.R.*9.8.1, 5.

<sup>127</sup> Col.*R.R.*3.9.6.

viña del propio Columela<sup>128</sup>. Conocemos bien la importante colaboración que prestaban los parientes y amigos en la supervisión de las propiedades, de tal forma que se aprovechaba sus desplazamientos para solicitarles visitas de inspección a las fincas, razón por la cual, sin duda, Columela especifica en varias ocasiones la obligación del *vilicus* de prestar hospitalidad al amigo del propietario<sup>129</sup>. El pariente o el amigo asumía asimismo la procura de las propiedades del propietario que tenía que ausentarse<sup>130</sup>.

Era natural que, de la misma forma, un amigo o cliente local sirviese gratuitamente como procurador de las haciendas de un propietario alejado. El archivo de Heronino ha demostrado que en el Egipto del siglo III d.C. grandes propietarios y decuriones estaban a cargo de la administración de las propiedades de Apiano en la región de Arsinoe, ejerciendo tal función con toda probabilidad en virtud de relaciones de *amicita* y clientela, no de una remuneración formal<sup>131</sup>. El contexto sin duda es alejado, pero una respuesta similar habría resultado muy conveniente para las necesidades de las aristocracias tres siglos atrás. En correlación a la presencia de aristócratas interesados en la renta de la tierra pero no preparados para su explotación o demasiado alejados para permitírsele, se debió de ir desarrollando la actividad de especialistas en la explotación de tierras, con toda probabilidad grandes propietarios ellos mismos, acaso pertenecientes al mismo estrato aristocrático o cuanto menos próximos a él. Estos asumían una implicación directa en la explotación de la tierra, desarrollaban competencias avanzadas en esta tarea y se ponían en condiciones de asegurar a la aristocracia menos implicada en tales negocios el servicio que esta requería, garantizar una continua rentabilidad de sus tierras. A cambio, recibían los beneficios de su inserción en una red clientelar superior. Sin duda ello contribuyó a reforzar el interés de las autoridades romanas en garantizar que en las leyes municipales el calendario político permitiera a los decuriones ausentarse para atender los grandes trabajos agrícolas<sup>132</sup>. Seguramente no eran sólo sus propiedades las que se beneficiaban de tales disposiciones, sino también las de sus patronos establecidos en Roma.

## **5. La lógica de la contabilidad y el proceso de abstracción de las categorías contables:**

---

<sup>128</sup> Col.R.R.3.3.13-14.

<sup>129</sup> Col.R.R.1.8.7; 11.1.23.

<sup>130</sup> J. Carlsen, *Vilici and Roman Estate Managers...*, cit., 91, 158; S. Pittia, “L’influence des liens de parenté sur la prise de décision économique: le cas des *Tulii Cicerones*”, en J. Andreau, J. France, S. Pittia (dirs.), *Mentalités et choix économiques des romains*, Burdeos 2004, 21-44.

<sup>131</sup> D. Rathbone, *Economic rationalism...*, cit., 58-71.

<sup>132</sup> *Lex Irnitana*, VC, ll. 24-45.



No es nuestro objetivo analizar los mecanismos y registros contables empleados por Columela y por su público<sup>133</sup>. Lo que pretendemos es esclarecer las líneas maestras de la lógica que orientaban tales mecanismos contables, líneas que respondían a la búsqueda del equilibrio entre capacidad de control y simplicidad de uso.

Resulta claro que un gran propietario absentista como el que presupone Columela necesitaba instrumentos escritos de información contable. Resulta claro asimismo que el autor considera una virtud del buen propietario la competencia en el uso estratégico de esta información, como se advierte en su encomio de Grecino como “calculador diligente” (*diligens ratiocinator*)<sup>134</sup>. La difusión del uso de libros de cuenta (*liber rationum*) se evidencia en Col.R.R.1.8.4, donde Columela defiende la idea de que también un analfabeto puede ejercer de *vilicus* y, citando a su contemporáneo Cornelio Celso, afirma que el recurso a su memoria puede evitar mayores fraudes que la cumplimentación por él del libro de cuentas<sup>135</sup>. La recomendación de Columela es muy significativa, pero lo cierto es que confirma que la situación normal entre sus lectores era precisamente la que no tiene que explicar, esto es, que el *liber rationum* era cumplimentado por el *vilicus*. Paralelamente, el *dominus* disponía de su propio registro contable. En cada visita de inspección el propietario (o, en su caso, el procurador) comparaba los términos de su contabilidad con el *liber rationum* en poder del *vilicus* (*eum (scil. uilicum) cum rationibus domini paria facere*)<sup>136</sup>. El objetivo esencial de este *liber rationum* era establecer el *reditus* que había de ser pagado al señor en moneda, siendo por tanto la *numeratio* el acto en virtud del cual se contrastaban las dos contabilidades. Este *reditus* monetizado resultaba de la medición como *pretium* del balance entre las *impensae* y el *fructus*. Es un error, no obstante, centrar la atención exclusivamente

---

<sup>133</sup> Para el enfoque técnico de la contabilidad romana puede consultarse G. Mickwitz, “Economic Rationalism in Graeco-Roman Agriculture”, *EHR* 52 (1937) 577-589; G.E.M. de Ste. Croix, “Greek and Roman Accounting”, en A. C. Littleton, B.S. Yamey (eds.), *Studies in the History of Accounting*, Londres 1956, 14-74; R.H. Macve, “Some glosses on Greek and Roman Accounting”, en P.A. Cartledge, F.D. Harvey (eds.), *Crux. Essays in Greek History presented to G.E.M. de Ste. Croix*, Exeter 1985, 233-264; D. Rathbone, *Economic rationalism...*, cit. Lamentablemente al concluirse este artículo aún no hemos podido acceder a la reciente obra de G. Minaud, *La comptabilité à Rome. Essai d'Histoire économique sur la pensée comptable commerciale et privée dans le monde antique romain*, Lausana 2005.

<sup>134</sup> Col.R.R.3.3.7.

<sup>135</sup> *potest etiam inlitteratus, dum modo tenacissimae memoriae, rem satis commode administrare. eius modi uilicum Cornelius Celsus ait, saepius nummos domino quam librum adferre, quia nescius litterarum uel ipse minus possit rationes confingere uel per alium propter conscientiam fraudis timeat.*

<sup>136</sup> Col.R.R.1.8.13; 11.1.24.

en este momento final de la contabilidad y en la cara monetaria vinculada a éste. La lógica de la contabilidad de Columela no sólo servía para controlar la marcha de la explotación y la eficiencia y lealtad de los agentes, sino también para marcar los objetivos de producción y estimar los factores productivos que habrían de ser puestos en juego para ello. La estimación previa del propietario establecía el rasero de acuerdo al cual habría de evaluarse con posterioridad la eficiencia de la gestión de los agentes y controlar su lealtad.

Los capítulos contabilizados caían dentro de cuatro ámbitos sustanciales: el capital fijo, las *impensae*, el *fructus* y el *quaestus*. Como capital fijo consideramos lo que podía englobarse bajo el término de *villa instructa* o *fundus instructus*: en suma, todo lo necesario para obtener *fructus* de ella. Pese a ser considerado patrimonio, se distinguía del resto del complejo patrimonial en cuanto ámbito de una *institio* o *locatio conductio* destinada a obtener *reditus*. Incluía una parte monetizada, el fondo de reserva en moneda del que el fundo requería para su funcionamiento, lo que podríamos llamar el *arca*. Pero en su mayor parte este capital fijo implicaba una contabilidad no monetaria, un recuento de elementos heterogéneos: límites del fundo; *partes* dedicadas a las distintas explotaciones; plantas; cabezas de ganado; esclavos; instalaciones; *instrumentum fundi* e *instrumentum suppellectilis*. Esta contabilidad era de carácter eminentemente estático: se trataba de un recuento relativamente cerrado, cuya concordancia con la realidad era revisada durante las visitas de inspección<sup>137</sup>. El registro escrito de estos elementos permitía, por un lado, evaluar la entidad patrimonial del fundo a efectos contractuales y fiscales; por otro, establecer la escala de los objetivos de producción y de los costos. La perspectiva estática del capital fijo permitía simplificar la determinación de los objetivos de producción y la evaluación de los resultados económicos, aunque ello en algún caso impidiera la rentabilización máxima. Ejemplo característico de esta actitud es la tendencia a una determinación fija del tamaño de los rebaños. El objetivo fundamental del pastor es mantener las dimensiones del rebaño. Si ciertamente se afirma que su primer cuidado es restituir anualmente, pero también incrementar, el número de ovejas muertas o enfermas, en realidad el argumento tiende a contemplar esta segunda opción como garantía suplementaria del reemplazo biológico del rebaño<sup>138</sup>.

---

<sup>137</sup> Col.R.R.1.8.20.

<sup>138</sup> Col.R.R.7.3.14-15: *nec committi debet, ut totus grex effetus senectute dominum destituat, cum praesertim boni pastoris uel prima cura sit annis omnibus in demortuarum uitiosarumque ouium locum totidem uel etiam plura capita substituere, quoniam saepe frigorum atque hiemis saeuitia pastorem decipit et eas ouis interemit, quas ille tempore autumnu ratus adhuc esse tolerabiles non submouerat; quo magis etiam propter hos casus nisi quae ualidissima non comprehendatur hiemi, nouaque progenie repleatur numerus.*

En el ámbito de las *impensae* nos encontramos más claramente con una contabilidad de naturaleza doble. Por un lado es seguro que los costos de adquisición de los numerosos factores adquiridos en el mercado, medidos como precio, eran incluidos en la balanza del *liber rationum*. Pero a esta contabilidad monetaria se añade una contabilidad natural, en la que el principio de cuantificación no está menos presente.

Un capítulo de esta contabilidad natural lo constituyen las raciones debidas a los esclavos y al ganado. Columela reconoce a este respecto un margen de discrecionalidad a sus responsables<sup>139</sup>, pero presupone de hecho una estimación previa del montante anual, lo que justifica la afirmación de que una actitud derrochadora por parte de la *vilica* lleva a convertir en mensual el gasto anual (*sumptus annuus*)<sup>140</sup>. Mucho más característico del modelo columeliano es su particular énfasis en realizar estimaciones numéricas de la simiente empleada por unidad de superficie<sup>141</sup>, teniendo incluso en cuenta la pérdida debida a una “tasa normal” de negligencia<sup>142</sup>. Tales cautelas implican que para Columela correspondía al propietario la determinación previa de la simiente que debería emplearse cada año, cuya adquisición podía implicar el recurso al mercado, y por tanto una contabilidad monetaria, pero que con seguridad no era reducida a términos pecuniarios. La contabilidad de la simiente era un capítulo particularmente sensible en capítulos como la siembra del grano, en el que se suponía un mayor riesgo de fraude por parte de los esclavos<sup>143</sup>. El afán contabilizador de Columela afecta a otros capítulos de *impensa* vinculados a la plantación. Es el caso del estiércol, para el que propone estimaciones que permiten integrar el cálculo de su obtención por cabeza de ganado o habitante de la *villa* con el de su transporte y aplicación por unidad de superficie<sup>144</sup>. Es también el caso de la “dote” (*dos*) de la viña, esto es, la *silva* que le suministra estacas y mimbres, para la que Columela recoge los cálculos de Ático, que establecen relaciones simples entre yugada de viñedo y yugada de *silva*<sup>145</sup>.

Pero si algo caracteriza la lógica de la contabilidad columeliana es su énfasis en contabilizar la aportación del trabajo al proceso productivo. La dificultad

---

<sup>139</sup> *Vilica*: Col.R.R.12.1.5; 12.3.5; *vilicus*: 11.2.98; cf. 6.3.4-8; *bubulcus*: 6.2.15.

<sup>140</sup> Col.R.R.12.1.5: *ne sumptus annuus menstruus fiat*.

<sup>141</sup> Col.R.R.2.9-10; 11.2.33.

<sup>142</sup> *Vd.* especialmente Col.R.R.3.3.12-13; 3.16.3.

<sup>143</sup> Col.R.R.1.7.6: *longeque plus inputant seminis iacti, quam quod seuerint*.

<sup>144</sup> Col.R.R.2.1.6; 2.5.2; 2.10.6; 2.14.8; 2.15.1; 5.9.14; 11.2.28, 86-87. Recuérdese que la recomendación del uso del estiércol forma parte de la reivindicación columeliana de la *impensa* productiva.

<sup>145</sup> Col.R.R.4.30.2.

conceptual para integrar plenamente al trabajo en la categoría de las *impensae* no impidió su integración, del lado de estas últimas, en el balance contable. El trabajo se integra sin dificultad en el capítulo de *impensae* en la medida en que se contempla como costo monetario de adquisición, sea temporal o permanente. Aun en el primer caso, la *locatio conductio*, el trabajo se concibe como el objeto de una compraventa, contemplándose su remuneración, desde el punto de vista de la hacienda, como un *pretium*<sup>146</sup>. De esa forma, la *operarum vilitas* o *penuria* deben ser respectivamente evaluadas en el cálculo de oportunidad de toda estrategia económica<sup>147</sup>. Asimismo el costo de mantenimiento de la mano de obra, particularmente en el caso de las raciones de los esclavos, se integra sin dificultad como *impensa*. Pero lo más interesante del tratamiento del trabajo por Columela es su esfuerzo por incorporar el tiempo de trabajo en el cálculo económico<sup>148</sup>.

Esta incorporación implica un proceso de abstracción del trabajo con respecto a su realidad material. El proceso parte de su descomposición en distintas caras. La *cura* designa al trabajo como atención prestada, como esfuerzo intelectual sostenido en el tiempo. De ahí su mayor dignidad y el hecho de que pueda ser atribuida tanto a la mano de obra como a los agentes y propietarios. *Labor* es la realidad concreta y material del trabajo, el esfuerzo. *Opus* es el trabajo contemplado desde su resultado, desde la unidad de su objeto; es la tarea o faena que se debe realizar<sup>149</sup>. De ese modo, una herramienta en malas condiciones reduce el *opus* conseguido pese a incrementar el *labor*<sup>150</sup>. *Opera* es la jornada normal de trabajo realizada por un trabajador, de tal forma que cada *opus* se descompone en un determinado número de *operae*.

La *opera* es el concepto que permite abstraer de modo más perfecto el tiempo de trabajo e integrarlo plenamente en el capítulo de costes. Lo hace gracias a su carácter normativo. La *opera*, en efecto, no define en Columela la jornada real de trabajo, sino una jornada normalizada. De esa forma, una *opera* puede realizarse o no en una jornada de trabajo, pero no completarla en ese tiempo significa incurrir en una pérdida. La virtud de este planteamiento es que permite hacer abstracción de la naturaleza jurídica del trabajo. El conjunto de trabajos (*opera* como plural de *opus*)

---

<sup>146</sup> Col.R.R.3.21.10, referido a una *locatio conductio operarum*.

<sup>147</sup> Col.R.R.2.2.12: *...quod tamen ita faciendum erit, si suadebit operarum uilitas*; 9.1.2: *ac si lapidis et operae uilitas suadet*; 4.6.3: *si operarum penuria facere prohibebit...*

<sup>148</sup> Sobre el proceso de abstracción del concepto de trabajo en Roma véase también la interesante contribución de Y. Thomas, "Travail incorporé dans une matière première, travail d'usage et travail comme marchandise. Le droit comme matrice des catégories économiques à Rome", en J. Andreau, J. France, S. Pittia (dirs.), *Mentalités et choix économiques des romains*, Burdeos 2004, 201-225.

<sup>149</sup> Vd. Col.R.R.4.24.1 (*putatio*).

<sup>150</sup> Col.R.R.4.24.21: *optusa enim et hebes et mollis falx putatorem moratur, eoque minus operis efficit et plus laboris adfert uinitori*.

que deben ser acometidos al año en una hacienda pueden ser reducidos a una concatenación de *operae*, de las cuales podrá eventualmente responsabilizarse, o bien a siervos, o bien a *conductores* de *opera*, o bien a *locatores* de *operae*. La abstracción jurídica de la *opera* permite emplear una misma vara de medir para estimar el costo tanto del trabajo contractual como del trabajo coactivo. La *operarum ratio*, que en Col.R.R.3.15.5 se une a la *regionis annonae* como factor de oportunidad de un trabajo de mejora del terreno en un viñedo, no se limita necesariamente al precio de la mano de obra, sino que abre la vía a una estimación general de los costos relativos del trabajo. La alabanza del burro como fuerza de trabajo rentable por la cantidad de trabajos que realiza en proporción a los cuidados que requiere (Col.R.R.7.1.2: *huius animalis tam exiguae tutelae plurima et necessaria opera supra portionem respondent*) presupone la noción de una *ratio* o relación proporcionada entre el coste y el rendimiento bruto de la fuerza de trabajo. En suma, implica la posibilidad de medir, de acuerdo a esta *ratio*, las distintas fuerzas de trabajo.

A causa de este carácter abstracto y normativo la *opera* era usualmente empleada como unidad de las prestaciones de trabajo, no sólo contractuales, sino muy en particular fiscales. De ese modo la legislación municipal, por tomar un ejemplo, lograba a través de la *opera*, por un lado, descomponer en unidades mínimas los trabajos debidos al municipio, confiriéndoles una óptima versatilidad; por otro, garantizar no sólo un tiempo de trabajo, sino también un umbral mínimo aceptable en su rendimiento, prestablecido en virtud de modelos previos; finalmente, abstraer de la normativa al concreto realizador del trabajo, centrándose por el contrario en el responsable de proporcionarlo, lo que permitía plantear similares exigencias de contribuyentes dotados de muy diversas competencias laborales y *status* social.

Columela nos ha dejado algunas interesantes indicaciones sobre la forma de estimar el valor de adquisición del trabajo en la *locatio conductio operum*. En Col.R.R.5.1.8<sup>151</sup> el autor se excusa de explicar medidas de superficie inferiores al medio escrípulo (cerca de 4,5 m<sup>2</sup>)<sup>152</sup> alegando que sólo pretende exponer las medidas que se toman en cuenta de cara a la *aestimatio* de la *merces* debida por una *locatio conductio operis*. De acuerdo al texto, una vez realizado el trabajo (*factum opus*) se procede a la estimación (*aestimatio*) de la cuantía de esta *merces*, en virtud de la superficie trabajada. Resulta llamativo el grado de precisión que presupone el

---

<sup>151</sup> *iugeri partis non omnis posuimus sed eas, quae cadunt in aestimationem facti operis; nam minores persequi superuacuum fuit, pro quibus nulla merces dependitur.*

<sup>152</sup> La medida se explicita en Col.R.R.5.1.9.

texto en la medición de los servicios prestados, posible índice de la considerable capacidad contractual que se esperaba de la media de *conductores*. Pero sobre todo el pasaje revela la tendencia de toda labor contratada a descomponerse en *operae*, en la medida en que resulta claro que la *merces* ha sido convenida de antemano en tantos por yugadas; como veremos, la forma canónica de medir una *opera*. Un poco más adelante<sup>153</sup> Columela reduce las dimensiones de un campo de 100 pies de lado a fracciones de yugada (*iugera*) para estimar el valor del trabajo. El pago en metálico (*numeratio*) de la *merces*, efectuado al término del trabajo (*effectum opus*), se realiza de nuevo de acuerdo a una estimación en tantos por yugada, por lo que la faena realmente efectuada no es considerada un *opus*, sino una porción de *opus* (*portio operis*). Este tipo de procedimiento permitía no sólo homologar en el cómputo de rentabilidad el trabajo servil y el contratado, sino también englobar en una contabilidad universalmente aplicable particularidades locales, relativas a prestaciones en trabajos o a medidas de superficie.

Los objetivos de productividad con arreglo a los cuales se estimaban las *operae* debidas eran sin duda enormemente variables en la realidad concreta y ningún propietario juicioso debía de pensar que existiera un modelo realmente adaptable a todas las situaciones. La práctica, sin duda, acababa definiendo qué objetivos de productividad eran alcanzables en cada fundo. Pero resultaba imprescindible para el gran propietario disponer de un modelo comparativo, contar con una previsión relativamente abstracta, y por tanto comparable, del número de *operae* que cabía exigir anualmente por persona y del número de *operae* en que se descomponían las principales labores agrarias. Tal vez en un fundo esa norma fuera inalcanzable, pero en ese caso el propietario sabía al menos que su explotación era, en términos comparativos, poco rentable y podía decidir una estrategia al respecto: cambiar el tipo de explotación o vender si ello era posible, cuanto menos reducir al mínimo las *impensae*.

La obra de Columela demuestra la importancia que había alcanzado en su época la fijación de estos modelos de productividad entre los agrónomos y su público. No hay obra agronómica conservada que insista tanto en esta permanente conversión de los diferentes trabajos del campo a números de *operae*. Con considerable minuciosidad cada *opus* agrícola es descompuesto por Columela en un número de *operae* por yugada<sup>154</sup>. Eventualmente la superficie es sustituida por otra realidad contable<sup>155</sup>. Otros tipos de trabajos, como los forestales, son reducidos

---

<sup>153</sup> Col.R.R.5.2.2: *dicemus igitur eum locum habere x(m) pedum quadratorum, quae efficiunt iugeri trientem et sextulam, pro qua portione operis effecti numerationem facere oportebit.*

<sup>154</sup> Col.R.R.2.4.8-9; 2.12; 11.2.8, 16-18, 28, 40, 44-7, 54, 82. Col.Arb.1.6; 5.5-6.

<sup>155</sup> Col.R.R.11.2.12; 11.2.40; Col.Arb.4.2-3.

también a proporciones sencillas con respecto a la superficie e incluso el transporte<sup>156</sup>. Pasajes como Col.R.R.2.12.7-8 demuestran que esta *ratio* entre superficie, *opus* y *opera* era realmente empleada para realizar estimaciones globales -por imperfectas que fueran- de las necesidades de trabajo del fundo. En suma, la gestión agraria presupone en Columela una contabilidad tendente a la planificación y optimización del número de *operae*, en virtud de unos determinados objetivos de producción<sup>157</sup>. Mediante esta contabilidad los distintos trabajos exigidos por un cultivo y, por tanto, los distintos cultivos podían compararse de forma aproximada de acuerdo al número de *operae* que exigían, proporcionando una información imprescindible para decidir entre distintas estrategias posibles.

La ordenación temporal de las *operae* a lo largo del año implicaba, por otro lado, su previa incardinación en un calendario agrícola<sup>158</sup>. Las grandes variaciones que éste debía presentar en su realidad regional e interanual explican que en la realidad fuera el *vilicus* quien en buena parte de los casos decidiera en detalle las fechas de las labores. Pero un modelo convencional de calendario, capaz de conciliar sencillez en su manejo y adaptabilidad a las realidades regionales más pertinentes, era sin duda un instrumento imprescindible para el señor. A partir de él podía clarificar a una escala interregional la cifra y periodización de las tareas en sus diversos fundos y establecer los necesarios controles. Sin duda, este tipo de calendario convencional, como el que observamos en Columela y en los restantes agrónomos, era una de las aportaciones más requeridas por el público de este tipo de literatura. El diseño de este calendario implicaba una previsión global del

---

<sup>156</sup> Col.R.R.11.2.13. En este interesante pasaje se calcula la diversa superficie de madera que puede ser escuadrada según los árboles en una *opera* (*singulis operis*), total que a su vez coincide con una “carga” (*vehes* o *vehis*) de carro, unidad de transporte que cumple, por tanto, en este ámbito una función contable similar a la *opera*. La coincidencia es sospechosa, pero ciertamente la posibilidad de ajustar *operae* con *vehes* debía de facilitar tremendamente la estimación y control de los costos de transporte (cf. Cato.Agr.22.3-4). Véase un procedimiento análogo en Col.R.R.11.2.86.

<sup>157</sup> Así, el ahorro en tiempo que supone alimentar a los bueyes con pasto verde en el propio lugar de trabajo, en vez de enviarlos a comer a los pesebres, se expresa como ahorro de una *opera* de un *bubulcus*, de tal forma que “una sola *opera* basta para dos yuntas”, por cuanto comen y trabajan alternativamente bajo la atención de un mismo trabajador (Col.R.R.6.3.2: *itaque in his ipsis* (scil. *locis*) *uel maximum commodum est, quod sufficit una opera duobus iugis, quae eodem die alterna temporum uice uel arant uel pascuntur*). Del mismo modo, puede darse el caso de que, tras ajustar la asignación de trabajos, sobre estacionalmente *operae*, que se recomienda reasignar en virtud de las necesidades (Col.R.R.11.2.9: *hordeum quoque maturum, quibus superest opera, nunc demum sarire debebunt*).

<sup>158</sup> El afán contabilizador lleva a extender la lógica de la *opera* a los trabajos realizados durante la vela, la *lucubratio*, permitiendo de esa forma igualar el tiempo de trabajo de todos los días, con independencia de su mayor o menor duración (Col.R.R.11.2.12-13, 90-2). Cf. Plin.NH.18.233.

número de *operae* perdidas tanto por mal tiempo como por festividades, aspecto éste último en el que la forma de explotación no era en absoluto indiferente<sup>159</sup>.

La orientación de la gestión agraria hacia la contabilización de *operae* no era, por otro lado, un mero recurso de análisis del proceso productivo, sino que influía sobre éste a fin de incrementar y simplificar las posibilidades de control. Columela recomienda una organización clara del horario de trabajo, basada en la exigencia de realizar puntualmente las concretas tareas asignadas a cada trabajador<sup>160</sup>. Se persigue una distribución en superficie de los cultivos capaz de facilitar la inspección de las *operae* realizadas por cada trabajador. Es la razón principal por la que Columela recomienda la división de la viña en módulos de media yugada o de cien cepas<sup>161</sup>. Se pretende asimismo una organización de las hojas de cultivo lo más clara y sencilla posible, a fin de evitar gravosos errores en la distribución temporal de la recolección. Por ello se defiende la máxima separación posible entre las distintas variedades de vid, aun constatando la dificultad real de esta tarea, así como la máxima sencillez en el número de ellas, por encima del grado mínimo de diversificación necesario para garantizar un beneficio seguro<sup>162</sup>. La escala de la producción tiende en general a adaptarse a una óptima asignación individual de trabajos. Así, se trata de ajustar el número de cabezas de ganado a las posibilidades del número de cuidadores. Es el caso de los corrales de gallinas, para los que Columela recomienda la compra de 200 animales por estimar esta cantidad el máximo que puede atender un solo “pastor”, auxiliado, eso sí, por el trabajo complementario, determinado social y no económicamente, de una anciana o un niño<sup>163</sup>. Las propias dimensiones de las cuadrillas de trabajadores, las *classes*, están limitadas de acuerdo a un criterio de optimización del control sobre su trabajo<sup>164</sup>.

El proceso de abstracción del concepto de trabajo constatado en Columela resulta, con todo, inconcluso. No se llega a desarrollar el grado de abstracción y universalidad de la noción de trabajo desarrollada por los economistas clásicos. La concepción unitaria de “trabajo” tiende a quedar subsumida bajo el concepto de “faena” o de “jornada”. Si bien el concepto de *opera* permite desglosar

---

<sup>159</sup> Col.R.R.2.12.8; 2.21.1-6. Es fácil deducir cómo este tipo de estimación bruta cargaba en realidad sobre los hombros del *vilicus* la responsabilidad de recuperar *operae* en caso de que las previsiones no hubieran podido ser cumplidas, aun forzando los sutiles y discutidos preceptos de descanso ritual

<sup>160</sup> Col.R.R.1.8.11; 11.1.25.

<sup>161</sup> Col.R.R.4.18.1: *quae distinctio praeter illud commodum, quod plus solis et uenti uitibus praebet, tum etiam oculos et uestigia domini, res agro saluberrimas, facilius admittit, certamque aestimationem in exigendis operibus praebe[n]t; neque enim falli possumus per paria interualla iugeribus diuisis.*

<sup>162</sup> Col.R.R.3.20-21; 4.18.1; Col.Arb.3.2.

<sup>163</sup> Col.R.R.8.2.7.

<sup>164</sup> Col.R.R.1.9.7-8.



temporalmente el concepto de *opus*, mantiene su vinculación con la idea de un resultado concreto, diverso según la actividad. El esfuerzo por homologar los diversos géneros de *operae* resulta evidente en Columela. Bajo la aparente proliferación de especializaciones, la sencillez de las escuadras de trabajo, concebidas de acuerdo a unas cualificaciones mínimas (*aratores*, *vinatores*, *mediastini*), muestra este esfuerzo por simplificar la asignación de tareas<sup>165</sup>. Pero muestra, paralelamente, el límite de esta homologación. La designación especializada de tareas obedece en mayor medida a una estrategia de control que a una estrategia productiva: lo que se especializa bajo la multiplicación de términos parecen ser más bien las responsabilidades que la competencia técnica. Ese deseo de control contribuye de forma decisiva a la fijación de la especificidad de cada *opera*. Finalmente, la *opera* no parece haber adquirido la misma centralidad en la gestión ganadera, que por su propia naturaleza y el carácter más esporádico de la supervisión dominical parece haberse centrado en la contabilidad de un capital fijo fácilmente cuantificable, la cabeza de ganado.

En lo que concierne a la contabilidad del *fructus* Columela manifiesta una orientación plenamente concordante con la que advertimos en su contabilidad del coste en trabajo. Poseemos informaciones esporádicas sobre la existencia de contabilidades específicas de distintos capítulos del *fructus*. Sabemos, así, que existía un registro contable de la puesta diaria de huevos<sup>166</sup>. El grano trillado y almacenado comportaba asimismo una contabilidad, aparentemente de base diaria, en la que Columela temía particularmente el riesgo de fraude<sup>167</sup>. Aparentemente todo el *fructus* obtenido era objeto de esta contabilidad natural de base diaria, a partir de la cual debían de realizarse los recuentos mensuales y anuales que debían de acabar constituyendo la base del *liber rationum*.

Pero lo más interesante es que esta contabilidad real *a posteriori* es analizada en el modelo de gestión de Columela a la luz de unos objetivos previos de

---

<sup>165</sup> En efecto, *iugari* (Col.R.R.1.6.6), *bubulci* (Col.R.R.1.6.8; 1.9.2; 2.2.25; 2.2.28; 2.3; 2.5.2; 2.12; 5.5.13; 6.2.6, 8, 15; 11.2.46-7) y *domitores* (Col.R.R.6.2.2, 6) parecen asimilables al grupo de los *aratores* (Col.R.R.1.9.3, 6; 5.5.3, 12; 6.1.2). *Vindemiatores* (Col.R.R.3.21.6, 10; 4.17.8; 4.18.2), *fossore*s de viñas (Col.R.R.3.13.3; 4.14.1; 4.17.8; 4.27.1; 5.5.3, 13), *putatores* (Col.R.R.4.24.11, 21; 4.25.2; 11.2.32), *pampinatores* (Col.R.R.5.5.13), *alligatores* (Col.R.R.4.13.1; 4.20.1) y *satores* (Col.R.R.3.15.3) parecen identificarse en buena parte de los casos como *vinitores* (Col.R.R.1.9.4; 3.3.8; 4.24.7, 20-1; 4.27.2, 4).

<sup>166</sup> Col.R.R.8.5.4: *obseruare itaque dum edant oua et confestim circumire oportebit cubilia, ut quae nata sunt recolligantur, notenturque quae quoque die sunt edita, et quam recentissima supponantur glutientibus (sic enim rustici appellant auis eas quae uolunt incubare), cetera uel reponantur uel aere mutantur.*

<sup>167</sup> Col.R.R.1.7.6-7: *idque cum in aream contulerunt, per trituram cotidie minuunt uel fraude uel negligentia. nam et ipsi diripiunt et ab aliis furibus non custodiunt, sed nec conditum cum fide rationibus inferunt.* Cf. 1.6.23.

productividad, de modo análogo a como ocurría en el caso de las simientes y de las *operae*. Como en el caso de estos otros capítulos, también en el ámbito del *fructus* Columela carece de un rasero común para medir la eficiencia de la producción. Los objetivos de productividad se establecen y miden, por tanto, cultivo por cultivo, como ocurría en el caso de las *operae*.

El concepto de productividad por superficie aparece particularmente bien desarrollado en el caso del viñedo, dado que es el ámbito de especialización del propio Columela. Se mide fundamentalmente en volumen de vino por superficie de viñedo<sup>168</sup>. Esta medición de la productividad permitía una rápida estimación de los márgenes verosímiles del beneficio monetario obtenible por la venta del vino, consintiendo, pese a las oscilaciones del mercado real, previsiones económicas plausibles. Aún más inmediato parece haber sido, no obstante, el cálculo de la productividad de ámbitos productivos más adaptados a la recaudación pasiva de rentas. Es el caso de *prata, pascua* y *silvae*, cuya productividad se mide, de forma inmediata, en sestercios por yugada<sup>169</sup>. Más indirecto resulta el cálculo de la productividad de especies dirigidas al forraje, que tienden a medirse de acuerdo a su capacidad de alimentar cabezas de ganado por superficie<sup>170</sup>. Pero en la mayoría de los cultivos agrícolas la variabilidad en la densidad de los cultivos y la posibilidad de combinar diversos cultivos en una misma hoja dificultaba el uso de la medición directa de la productividad por superficie. De ahí que se empleara como aproximación a la productividad la relación entre simiente y cosecha. El ejemplo más célebre de esta medición es el del trigo<sup>171</sup>, pero una estimación similar parece subyacer en la mayoría de las especies vegetales.

Lo curioso es que la discusión de Columela no tiende a centrarse en la mayor o menor productividad por simiente de cada especie según el suelo o la variedad. Se tiende a hacer abstracción de este factor diferencial, insistiéndose, por el contrario, en la menor o mayor cantidad de modios de simiente por yugada necesarios en virtud de la mayor o menor fertilidad de un terreno. En suma, la contabilidad de Columela tiende a contemplar la fertilidad como una realidad dada, externa a la previsión contable, concentrando por el contrario su análisis de la productividad en el ámbito de las *impensae*.

---

<sup>168</sup> Col.R.R.3.3.3, 7, 10-11; 3.9.3. En algunos casos emplea otros parámetros similares, en concreto el de volumen de vino por planta (Col.R.R.3.3.3; 3.9.2) o número de racimos por planta (Col.R.R.3.3.3). No obstante, esta alternancia de magnitudes es probablemente un recurso para evitar reiteraciones monótonas. En efecto, las medidas alternativas son fácilmente convertibles dados los esfuerzos de Columela por establecer el número de vides apropiado por yugada (Col.R.R.5.3).

<sup>169</sup> Col.R.R.3.3.4.

<sup>170</sup> Col.R.R.2.10.25.

<sup>171</sup> Col.R.R.3.3.4.

La contabilización del *quaestus*, del beneficio obtenido mediante la venta de las producciones especulativas, representaba el capítulo más intrínsecamente monetario de la contabilidad agraria y el que suscitaba un interés más inmediato en cualquier propietario, con independencia de su actitud ante la gestión. Con respecto a este capítulo las previsiones parecen haberse limitado a unas estimaciones mínimas del precio de mercado de cada producto en relación con la *annona* regional o de una escala superior. La decisión más relevante a este respecto concernía a qué vender, cuánto y a qué precio, decisión que, según podemos deducir, Columela debía de considerar relativamente fijada en las instrucciones del *dominus*, lo que en la práctica debía de introducir una excesiva rigidez en los procedimientos de comercialización.

Columela recoge de pasada un aspecto concreto de la percepción contable del *quaestus* que nos resulta de interés. En Col.R.R.1.3.3 el autor pondera las ventajas de unas buenas comunicaciones para el fundo al efecto de introducir y exportar cosas útiles, explicando que ello “incrementa el valor (*pretium*) de los frutos obtenidos y disminuye los costos (*impensae*) de las importaciones, ya que se transportan por menos cuanto más fácil sea el acceso”<sup>172</sup>. La segunda parte de la argumentación es evidente, tanto más teniendo en cuenta que el autor recomienda justo a continuación recurrir en la mayor medida posible a medios de transporte externos. Pero es interesante que no se aplique el mismo razonamiento en relación a la exportación del *fructus*. El argumento, en este punto, es impecable si pensamos que Columela tenía en mente exclusivamente la venta del *fructus* en la propia *villa*, procedimiento que, al cargar sobre el comprador el costo de transporte, disminuía el precio de la venta en la medida en que éste se incrementaba<sup>173</sup>. Pero el propio autor menciona con cierta frecuencia la venta en el propio mercado urbano<sup>174</sup>. Lo que el texto implica, por tanto, es más bien una tendencia entre los propietarios a analizar en sus fincas el *pretium* como beneficio neto de mercado, deducidos los costos de transporte y eventuales costos de transacción, asimilándolo por tanto al caso ideal, de acuerdo a la ideología del *otium*, de la venta del producto en el propio fundo. Esta concepción sugiere que todas las operaciones vinculadas a la comercialización del *fructus* quedaban agrupadas en el registro contable, de tal forma que resultaba

---

<sup>172</sup> *multum conferre agris iter commodum... deinde ad inuehenda et exportanda utensilia, quae res frugibus conditis auget pretium et minuit impensas rerum inuectarum, quia minoris adportentur eo, quo facili nisu perueniatur.*

<sup>173</sup> Es el procedimiento que se presupone, por ejemplo, en Col.R.R.4.30.1-2.

<sup>174</sup> *Vd. p. ej. Col.R.R.12.13.1, donde el propio transporte por medios propios se considera consumo de operae: non tam expedit operas morari ad forum fructibus deferendis.*

más obvio deducir los costos de transporte del beneficio de mercado que sumarlos a las restantes *impensae*.

De este repaso de los capítulos en los que parece descomponerse la lógica de la contabilidad en Columela podemos alcanzar una conclusión fundamental. No se trata exclusivamente de una contabilidad orientada al control del riesgo moral, ni tampoco al control de costes. Es cierto que se fundamenta en el control de estos costes, tanto las *impensae* materiales como las *operae*, y en ese sentido resultan aplicables a los criterios columelianos las conclusiones defendidas por Rathbone en su análisis de la contabilidad de las posesiones de Apiano<sup>175</sup>. Pero sobre la base de una previsión ideal de los costes de explotación por superficie, particularmente articulada en el caso de las simientes y las *operae*, el modelo de contabilidad que reproduce Columela permitía sobre todo emplearla como instrumento de evaluación del grado de cumplimiento de unos objetivos de productividad. De esa forma, los criterios de contabilidad de Columela no pretenden optimizar el conocimiento y el control de la producción, sino conciliar esta exigencia con la posibilidad de comparar de forma sencilla, desde la distancia, la eficiencia y rentabilidad de explotaciones diversas. Esa lógica había llevado a un proceso de abstracción y cuantificación de las categorías analizadas que, más que la exactitud en la descripción de circunstancias reales, perseguía un equilibrio entre ésta y la posibilidad de permitir generalizaciones. El resultado, sin duda, no garantizaba un óptimo rendimiento, dadas las grandes diferencias regionales que subyacían al modelo abstracto, pero sí permitía conocer fácilmente si aquel era comparativamente satisfactorio. En suma, el énfasis en incorporar, mediante la cuantificación, los capítulos de costos en la lógica de la contabilidad suponía la materialización en el ámbito contable de las actitudes que hemos sintetizado bajo los términos de gestión especializada y dirección absentista.

En este aspecto se manifiesta el rasgo de modernidad que tradicionalmente se ha atribuido al modelo de gestión agraria de Columela, a este respecto más próximo al modelo de gestión emprendedora que el rentismo pasivo. Ahora bien, precisamente en virtud de esa misma lógica de implicación sostenida del propietario en la gestión de su hacienda, el modelo de Columela impone en ocasiones límites que actitudes más próximas al rentismo pasivo consiguieron superar en mayor medida. Es el caso particularmente de la monetización de la contabilidad. Se da a este respecto una aparente paradoja, fruto en realidad de nuestra propia tendencia a analizar los fenómenos económicos antiguos de acuerdo al patrón de su mayor o menor proximidad a los modernos. Y es que precisamente los ámbitos económicos

---

<sup>175</sup> D. Rathbone, *Economic rationalism...*, cit., 369-387.

más proclives a una actitud económica habitualmente tachada de tradicional, como es la de asegurar una renta estable con un mínimo esfuerzo, renunciando a cambio a la optimización de beneficios, favorecían formas de contabilidad y gestión más plenamente monetizadas, que tenderíamos a calificar como más “modernas”<sup>176</sup>.

La clave está en el papel respectivo de los dos términos de equilibrio entre los que todos los grandes propietarios se movían: control y simplicidad en la gestión. En la medida en que el segundo aspecto vencía al primero, lo que ocurre en el caso del rentismo pasivo, el propietario podía abstraer por completo su atención de la parte natural de la gestión, y por tanto de la contabilidad, analizando los resultados desde la pura abstracción cuantitativa de la moneda. Recordemos que la magnitud más abstracta de productividad que aparece en Columela, los sestercios por yugada, aparecía precisamente en el caso de las explotaciones más decididamente rentistas, como los *prata*, *pascua* y *silvae*. Recordemos, asimismo, que la libertad de acción del *vilicus*, y con ello su libertad para convertir en la rendición de cuentas los términos naturales de su gestión en términos monetarios, era mayor cuanto más próximo se encontraba el propietario al modelo de rentismo pasivo con respecto a ese fundo.

Por el contrario, la comunicación entre los ámbitos natural y monetario de la contabilidad resultaba más rígida en la medida en que el deseo de control superaba al de simplicidad y en que la mayor implicación del propietario propiciaba una mayor sofisticación en la contabilización de los costos. La relación esencial que existe entre este aspecto y la limitación de la autonomía del *vilicus* se constata en Col.R.R.1.8.13<sup>177</sup>. El *vilicus* no debe negociar con dinero del señor, no sólo porque ello distrae su atención, sino porque introduce confusión en la contabilidad. Impide, en efecto, cuadrar las cuentas del amo, esto es, su estimación previa de costos, con las cuentas *a posteriori* de su agente, de tal modo que donde aquel espera un pago en metálico, éste presenta un capital material, por ejemplo cabezas de ganado. Debe

---

<sup>176</sup> Sobre las implicaciones del proceso de monetización de la mentalidad antigua véase G. Chic García, “Moneda y escritura. De lo cualitativo a lo cuantitativo”, en F. Chaves Tristán, F.J. García Fernández (eds.), *Moneta qua scripta. La moneda como soporte de escritura (Actas del III Encuentro Peninsular de Numismática Antigua, Osuna (Sevilla), febrero-marzo 2003)*, Madrid 2004, pp. 415-431. Como ya puso de relieve J. Andreau, la misma raíz de la modernidad en los comportamientos económicos de la aristocracia romana, en concreto de su tendencia a la abstracción monetaria de toda forma de ingreso, imponía los frenos a esa modernidad. En concreto, el autor mencionaba entre estos frenos la debilidad estructural de los medios profesionales romanos, dependientes en el ámbito de la colocación de capitales de la gran aristocracia fundiaria, diletante por naturaleza en materia económica (J. Andreau, “Les financiers romains entre la ville et la campagne”, en Id., *Patrimoines, échanges et prêts d'argent...*, cit., 89-90).

<sup>177</sup> *neue negotietur sibi pecuniamque domini aut animalibus aut rebus aliis promercalibus occupet; haec enim negotiatio curam uilici auocat nec umquam patietur eum cum rationibus domini paria facere, sed ubi numeratio exigetur, rem pro nummis ostendit.* Parafraseado casi literalmente en Col.R.R.11.1.23-4.

quedar claro que Columela no está hablando exclusivamente del riesgo moral. No se afirma que el *vilicus* haya engañado, pues ha registrado su transacción en el *liber rationum*. Sólo ha actuado independientemente. La limitación de la autonomía del *vilicus* implica limitar su capacidad para convertir en el registro contable la especie en moneda y viceversa, en suma para homologar en términos monetarios el valor de los capítulos materiales de la contabilidad.

Esta limitación en la convertibilidad protegía al propietario no sólo de actuaciones arbitrarias o malversadoras del *vilicus*, sino también de las fluctuaciones del valor de mercado, superiores en condiciones normales a las del precio del dinero. Para un propietario afincado en Roma o en una capital provincial estar al tanto de los tipos de interés resultaba más productivo y sencillo, en la medida en que era un mercado más integrado, que conocer las fluctuaciones mensuales de numerosos productos en numerosos mercados locales. Podía asumir, simplificando, que un sestercio siempre era un sestercio, pero tener que tomar en cuenta la permanente fluctuación en el valor monetario de bienes adquiridos al arbitrio del *vilicus* introducía un elemento adicional de incertidumbre.

Constatamos la existencia de este tipo de restricciones a la convertibilidad en dinero en otros ámbitos, como es el de la banca profesional. En los depósitos sellados la moneda depositada conservaba su naturaleza de objeto material, irremplazable salvo explícita solicitud por el cliente de emplearla como dinero en un pago. Asimismo, según Gayo, si un *argentarius* quería emprender una acción legal por un préstamo no devuelto contra un cliente con una cuenta en depósito, debía deducir la cantidad adeudada de la que tuviera registrada en la cuenta, pero de tal forma que esta compensación sólo podía efectuarse entre bienes del mismo género y naturaleza, esto es, dinero por dinero, grano por grano, vino por vino<sup>178</sup>. Este tipo de restricción a la convertibilidad explica la existencia de cuentas bancarias en especie<sup>179</sup>.

En suma, el deseo de control directo sobre la gestión limita el alcance del proceso de abstracción contable. En particular, impide la plena monetización de la contabilidad, que permanece en la obra de Columela anclada a la doble realidad de un ámbito monetario, cualitativamente homogéneo, y un ámbito natural, cualitativamente heterogéneo. No obstante, las propias cautelas expresadas por Columela confirman que, en consonancia con el predominio de prácticas que otorgaban mucho mayor margen de autonomía al *vilicus*, un sector importante de

---

<sup>178</sup> Gai.4.64-8.

<sup>179</sup> J. Andreau, "Les comptes bancaires en nature", *Index* 15 (1987) 413-422 (=J. Andreau, *Patrimoines, échanges et prêts d'argent. L'économie romaine*, Roma 1997, 189-201).

los grandes propietarios había acabado por aceptar una mayor fluidez en la convertibilidad en dinero de las cuentas agrarias<sup>180</sup>. La monetización y la abstracción contable, en suma, parecen haberse impuesto con mayor rotundidad entre los sectores de la aristocracia propietaria menos emprendedores en materia de gestión.

Columela evidencia en ese aspecto los límites de un modelo de gestión absentista concebido en dos niveles. Este obligaba a graduar entre dos extremos: por un lado, un propietario rentista vinculado a un agente o arrendatario emprendedor y que tiende a abstraer en términos monetarios la realidad material del fundo; por el otro, un propietario emprendedor vinculado a un agente o arrendatario estrechamente controlado y que tiende delimitar los aspectos material y monetario de la gestión. La realidad que, no obstante, se iba imponiendo ya en aquel momento tendería a matizar este modelo mediante la adición de niveles intermedios entre el propietario y su finca. Entre estos Columela conoce ya al procurador, pero parece identificar aún en un solo agente a lo que no mucho más tarde comenzará a aparecer como dos figuras distintas: *vilicus* y *actor*. No está del todo clara la diferencia entre ambas figuras, pero sí que desde comienzos del siglo II eran vistas como diferentes y que, mientras la primera aparece más anclada en la realidad productiva, la segunda muestra una vocación más netamente financiera. Carlsen ha interpretado al *actor* como un *institor* ocupado de recaudar rentas entre colonos; Aubert, como un *institor* especializado en el control financiero de diversos fundos<sup>181</sup>. Consideramos que la segunda hipótesis se enmarca mejor en el contexto de las crecientes necesidades generadas por el incremento en la entidad de las grandes propiedades. Una especialización como la que Aubert supone habría permitido limitar algunas de las contradicciones generadas en la gestión por la tensión entre control y simplicidad en la gestión, así como entre optimización y estabilidad del beneficio. El cuadro de la gran propiedad agraria se configura así como una compleja pirámide jerárquica que enlaza a pequeños colonos, gestores profesionales, aristócratas locales, *familiae* serviles y oligarquía romana.

---

<sup>180</sup> Los archivos de Apiano reflejan similares controles sobre el uso de moneda por parte del *phrontistes*. Éste precisa de una autorización para recaudar rentas pecuniarias, usar la moneda para pagar a trabajadores o vender el *fructus*. La escala de su reserva monetaria parece estar asimismo estrechamente limitada. Su contabilidad admite una considerable fluidez en la *adaeratio*, en la medida en que permite el cómputo como moneda de pagos realizados en especie. No obstante esta práctica no conduce al efecto temido por Columela, la conversión de moneda en especie, sino a la conversión de especie en moneda. En cualquier caso la presencia del modelo egipcio de banca altera sustancialmente la situación (D. Rathbone, *Economic rationalism...*, 112-113, 163, 318-330, 352, 364).

<sup>181</sup> J.-J. Aubert, *Business managers...*, cit., 186-196; J. Carlsen, *Vilici and Roman Estate Managers...*, cit., 121-142, 172-174.

Desde Columela hasta el Bajo Imperio la actitud predominante del gran propietario parece haberse alejado cada vez más de la gestión agraria activa, a la vez que las formas más dinámicas de economía de mercado tendían a diluirse. Durante ese período, no obstante, el proceso de monetización no parece haber hecho sino consolidarse, imponiéndose las formas más fiduciarias de moneda y la *adaeratio* en las relaciones económicas y fiscales. Sea más o menos exacto este cuadro, lo cierto es que el problema de la evolución de la economía imperial no se puede resolver desde una perspectiva unitaria, de tintes teleológicos. Es preciso centrar la atención en la articulación de la pirámide jerárquica creada en torno a la gran propiedad y en la diversidad de planos en los que cabe hablar de comportamientos más o menos “modernos”. Señores profundamente monetizados pudieron llevar las riendas de una economía tendente al estancamiento; rentistas tradicionales pudieron suscitar la eclosión de un sector de dinámicos administradores agrarios y a la vez limitar su desarrollo. No hay moneda sin dos caras.